



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 25 DE FEBRERO DE 1994

Número 46

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regulan las bases para la concesión de diversas subvenciones y becas.

1763

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Expediente de suspensión de pagos.	1768
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 71/91.	1768
De lo Social número Cuatro de Murcia. Sentencia 39/89.	1769
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 69/94.	1769
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 421/93.	1770
Primera Instancia número Uno de Molina. Providencia 316/93.	1770
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 54/93-A.	1771
Primera Instancia de Yecla. Autos 172/90.	1772
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 91/93.	1773
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.453/91.	1774
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 156/90-B.	1774
Primera Instancia número Tres de Madrid. Procedimiento 1.025/88.	1774
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 427/92-J.	1776
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 718/92.	1777
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 674/93.	1777
De lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sentencia 815 en recurso de suplicación número 769/93.	1777
De lo Social número Seis de Vizcaya. Autos 29/93.	1778
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.520/93.	1778
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 379/92.	1779
Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sentencia 827 en el recurso 166/93.	1779
De Instrucción número Uno de Lorca. Causa 86/92.	1780
De lo Social de Cartagena. Autos 1.687/92.	1780
De lo Social de Cartagena. Autos 876/93.	1780
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.120/93.	1781
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 485/93.	1781
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.942/92.	1782
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 79/83.	1782
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.129/92.	1782
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 809/93.	1783
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 384/93.	1783
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 471/93-A.	1783
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 110/93.	1784
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 413/90-D.	1784
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 148/93.	1784
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 1.315/90.	1785
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 401/92.	1785
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 346/92.	1785
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 1.066/92.	1786
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 51/94.	1786
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 526/93.	1786
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 8/94.	1786
Primera Instancia número Once de Barcelona. Procedimiento 140/90-1.ª.	1787
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 386/93.	1787
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio de faltas 115/93.	1788
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 292/92.	1788
Primera Instancia Jumilla. Autos 143/92.	1789
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 259/90.	1791
Primera Instancia número Dos de Lorca. Juicio 211/92.	1791
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 5/90.	1792
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 318/93.	1792
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 51/93.	1793
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.162/92.	1793
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 598/93.	1793
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente 187/92.	1794
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 923/93.	1795
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 257/92.	1795
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio 291/93.	1796
Instrucción número Uno de Totana. Acuerdo 289/92.	1796
Instrucción número Uno de Totana. Acuerdo 505/92.	1796
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.253/93.	1797
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 670/93.	1797
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 912/90.	1797

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 379/92.	1798	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 600/93.	1819
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Motril. Procedimiento 30/93.	1798	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.149/93.	1820
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 133/93.	1798	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.228/93.	1820
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 260/93.	1799	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.247/93.	1820
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.762/93.	1799	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.219/93.	1820
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 761/91.	1799	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.218/93.	1821
Primera Instancia de Yecla. Autos 314/92.	1800	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.249/93.	1821
De lo Social de Cartagena. Autos 386/93.	1800	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.248/93.	1821
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.724/93.	1801	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.208/93.	1821
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.013/92.	1801	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.209/93.	1822
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.896/92.	1801	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.227/93.	1822
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.775/92.	1801	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.229/93.	1822
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.323/92.	1802	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.157/93.	1822
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 268/93.	1802	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.158/93.	1823
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Antequera. Juicio 69/92.	1802	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.234/93.	1823
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 844/93.	1802	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.255/93.	1823
Primera Instancia Yecla. Autos 80/92.	1803	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.165/93.	1823
Primera Instancia Yecla. Autos 9/91.	1803	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.159/93.	1824
Primera Instancia Yecla. Autos 226/87.	1804	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.160/93.	1824
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 175/93.	1805	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.156/93.	1824
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 538/87.	1805	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.155/93.	1824
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 106/90.	1806	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.154/93.	1825
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.133/93.	1807	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.150/93.	1825
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.134/93.	1807	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.234/93.	1825
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.135/93.	1807	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.256/93.	1825
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.136/93.	1807	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.184/93.	1826
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.141/93.	1808	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.265/93.	1826
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.142/93.	1808	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.264/93.	1826
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.145/93.	1808	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.250/93.	1826
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.144/93.	1808	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.108/93.	1827
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.142/93.	1809	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.113/93.	1827
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.110/93.	1809	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.112/93.	1827
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.106/93.	1809	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.187/93.	1827
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.105/93.	1809	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.189/93.	1828
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.104/93.	1810	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.184/93.	1828
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.102/93.	1810	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.188/93.	1828
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.101/93.	1810	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.178/93.	1828
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.146/93.	1810	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.177/93.	1829
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.252/93.	1811	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.169/93.	1829
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.778/93.	1811	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.167/93.	1829
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.111/93.	1811	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.179/93.	1829
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.129/93.	1811	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.224/93.	1830
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.137/93.	1812	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.225/93.	1830
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.138/93.	1812	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.226/93.	1830
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.139/93.	1812	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.166/93.	1830
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.147/93.	1812	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.164/93.	1831
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.080/93.	1813	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.254/93.	1831
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.079/93.	1813	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.274/93.	1831
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.097/93.	1813	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.235/93.	1831
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.098/93.	1813	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.175/93.	1832
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.090/93.	1814	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.174/93.	1832
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.089/93.	1814	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.176/93.	1832
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.088/93.	1814	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.196/93.	1832
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.087/93.	1814	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.267/93.	1833
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.078/93.	1815	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.282/93.	1833
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.077/93.	1815	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.283/93.	1833
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.099/93.	1815	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.233/93.	1833
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.107/93.	1815	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.242/93.	1834
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.050/93.	1816	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.253/93.	1834
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.051/93.	1816	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.243/93.	1834
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.043/93.	1816	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.261/93.	1834
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.066/93.	1816	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.262/93.	1835
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.170/93.	1817	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.232/93.	1835
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.182/93.	1817	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.263/93.	1835
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.183/93.	1817	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.220/93.	1835
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.181/93.	1817	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.221/93.	1836
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.203/93.	1818	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.223/93.	1836
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.202/93.	1818	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.163/93.	1836
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.201/93.	1818	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.222/93.	1836
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.173/93.	1818	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.162/93.	1837
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.200/93.	1819	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.161/93.	1837
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.171/93.	1819	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.153/93.	1837
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.172/93.	1819	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.152/93.	1837

IV. Administración Local

LORCA. Corrección de errores en convocatoria de tres plazas de Cabo de la Policía Local.	1838
CALASPARRA. Corrección de error en edicto 1665.	1838
MURCIA. Licencia para bar, en calle Juan Ramón Jiménez, s/n.	1838
MORATALLA. Cuenta General del Presupuesto Ordinario ejercicio 1992.	1838
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación Ordenanza.	1838
ARCHENA. Modificación tasas por recogida de basuras.	1839
CARAVACA DE LA CRUZ. Plazo de cobro Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 1993.	1839
ARCHENA. Modificación inicial del sistema de actuación de la Unidad de Actuación número 17.	1839
CEUTÍ. Modificación de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos por los Servicios que presta la Universidad Popular.	1839
MURCIA. Oferta Pública de Empleo del Consejo Municipal de Servicios Sociales para 1993.	1839
GIEZA. Corrección de errores en anuncio número 24.	1839

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera. (Murcia). Junta General.	1840
Real Academia de Medicina y Cirugía. Murcia. Concurso para cubrir una vacante de Académico numerario.	1840
Hermanos Munuera, S.L. Disolviendo sociedad.	1840

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente

1944 ORDEN de 15 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regulan las bases para la concesión de diversas subvenciones y becas.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1994, aprobados por la Ley 7/1993, de 23 de diciembre, figuran dotaciones sin asignación nominativa para la concesión por parte de la Consejería de Medio Ambiente de diversas subvenciones, entre las que se encuentran las destinadas a programas de educación ambiental, a asociaciones ecologistas o protectoras de la naturaleza y becas de medio ambiente.

La asignación de los referidos créditos con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras de su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Consejería de Medio Ambiente, que a continuación se indican:

- 12.04.442B.481. GRUPOS ECOLOGISTAS: 6.000.000 de pesetas.

- 12.04.442B.460. APOYO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL: 5.000.000 de pesetas.

- 12.01.442E.481. BECAS DE FORMACIÓN EN MEDIO AMBIENTE: 7.000.000 de pesetas.

Artículo 2.- Asociaciones ecologistas y protectoras de la Naturaleza.

Las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 12.04.442B.481, se destinarán a aquellas asociaciones ecologistas o protectoras de la Naturaleza que previamente hayan solicitado su inclusión en el Registro que, para estas organizaciones ciudadanas, se encuentra abierto en la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 3.- Actividades y proyectos a subvencionar.

Estas subvenciones se destinarán a la realización de campañas de concienciación ciudadana sobre la problemática medioambiental en la Región de Murcia.

Artículo 4.- Documentación.

A las solicitudes que se presenten para esta línea de ayudas se les acompañará la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad que deberá contener: fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, destinatarios, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá.

b) Memoria justificativa de la necesidad de realizar la actividad para la que se solicita la subvención.

c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad.

d) Certificado, expedido por el Secretario de la Asociación, sobre la composición de la Junta Directiva.

Artículo 5.- Corporaciones Locales.

Las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 12.04.442B.460, se destinarán al apoyo de las actividades de formación, sensibilización y divulgación ambiental de las Corporaciones Locales.

Artículo 6.- Documentación.

A las solicitudes que se presenten para esta línea de ayudas, que deberán ser suscritas por el Alcalde o representante de la entidad local, se les acompañará la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad, fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, destinatarios, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá.

b) Memoria justificativa de la necesidad de realizar la actividad para la que se solicita subvención.

c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad.

d) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación Local, del acuerdo del Pleno o Comisión, en la que conste expresamente el compromiso municipal de realizar la actividad objeto de petición, si ésta se concediera.

Artículo 7.- Criterios de valoración, tramitación, comisión de valoración y justificación.

Para la concesión de las subvenciones con cargo a los conceptos 481 y 460, se observarán, además de lo dispuesto en los artículos anteriores, las siguientes reglas:

1. Se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) Ámbito de actuación.

b) Número de participaciones o beneficiarios de la actividad y que ésta sea abierta.

c) Viabilidad del proyecto y de la financiación prevista para su realización.

2. Las cantidades recibidas se aplicarán exclusivamente al coste de las actividades ocasionadas que se subvencionan.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo anexo, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

4. La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente será el órgano competente para su tramitación.

5. La evaluación de las solicitudes presentadas será realizada por una Comisión que será la encargada de efectuar las correspondientes propuestas de subvenciones y las cuantías de las mismas. La Comisión elaborará un informe sobre las solicitudes presentadas y su evaluación, justificando sus propuestas.

Esta Comisión estará formada por:

- Presidente: El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente.

- Vocal 1º: El Jefe de Sección de Educación Ambiental.

- Vocal 2º: Un representante de la Dirección General del Medio Natural.

- Vocal 3º: Un representante de la Dirección General de Protección Ambiental.

- Vocal 4º: Un Asesor Técnico de la Unidad de Planificación.

- Secretario: Un funcionario Licenciado en Derecho, designado por el Presidente.

En caso de ausencia del Presidente, la Comisión será presidida por el vocal 1º.

6. La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía será resuelta en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de la Comisión de Evaluación, por el Consejero de Medio Ambiente.

7. Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente Orden sin haberse dictado la Orden resolutoria adjudicando las ayudas se entenderán desestimadas las solicitudes.

8. Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta. Las actividades y proyectos subvencionados deberán estar finalizados el 31 de diciembre de 1994, salvo que por causas justificadas y por Orden del Consejero de Medio Ambiente, sea prorrogada su ejecución.

9. Las subvenciones a que se refiere el artículo 2 deberán justificarse de la siguiente forma: en el plazo de un mes desde la conclusión del proyecto o actividad, deberá justificarse mediante la presentación en la Consejería de Medio Ambiente y sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de una memoria justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado, acompañada de una certificación en la que conste:

- Importe detallado de los gastos contraídos y explicación de financiación de los mismos.

- Determinación de los gastos a que se ha aplicado la subvención de la Consejería, indicando su importe y perceptores.

10. Las subvenciones a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden, deberán justificarse de la siguiente forma: como justificante del mandamiento de pago correspondiente, se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

Asimismo, y en el plazo de un mes desde la finalización de la inversión, proyecto o actividad, se acreditará su efectiva realización mediante la presentación de una memoria justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado, a la que se acompañará un certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local, en el que además, se haga constar perceptores y cantidades abonadas.

11. En todo tipo de publicaciones tales como libros, folletos, carteles, etc., realizados con motivo de las actividades o trabajos subvencionados, deberá figurar la denominación de la Consejería de Medio Ambiente y el escudo de la Comunidad Autónoma, indicando su carácter de entidad patrocinadora o colaboradora.

12. Cuando la subvención se adjudique para la realización de un trabajo o estudio, queda obligado el beneficiario

a la aportación de dos ejemplares a la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 8.- Becas de medio ambiente.

Con cargo a la partida 12.01.442E.481 se concederán las siguientes becas:

a) Denominación: Actividades de formación en el Centro de Recuperación de la Fauna Silvestre.

Titulación: Licenciado en Veterinaria o Biología.
Dotación: 900.000 pesetas.

b) Denominación: Actividades de formación relacionadas con los Planes Técnicos de Caza.

Titulación: Licenciado en Veterinaria o Biología, Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal.
Dotación: 900.000 pesetas.

c) Denominación: Actividades de formación relacionadas con las especies silvestres.

Titulación: Licenciado en Biología o Veterinaria.
Dotación: 900.000 pesetas.

d) Denominación: Actividades de formación relacionadas con los Planes de lucha contra la erosión.

Titulación: Ingeniero Técnico Forestal o Agrícola.
Dotación: 850.000 pesetas.

e) Denominación: Actividades de formación relacionadas con la autoprotección escolar.

Titulación: Licenciado o Ingeniero Superior.
Dotación: 900.000 pesetas.

f) Denominación: Colaboración en el establecimiento de un sistema de Información Ambiental.

Titulación: Licenciado en Geografía o Ingeniero Superior o Técnico.
Dotación: 900.000 pesetas.

g) Denominación: Actividades de formación en relación con el tratamiento de documentación con fines estadísticos.

Titulación: Licenciado en Ciencias, o Ingeniero Superior.
Dotación: 900.000 pesetas.

h) Denominación: Formación en tareas auxiliares en materia de vigilancia y control de la contaminación por ruido.

Titulación: Formación Profesional de segundo grado, rama de salud ambiental.

Dotación: 750.000 pesetas.

Artículo 9.- Solicitud.

Podrán optar a las becas quienes se encuentren en posesión de la titulación requerida y presenten instancia, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el registro de dicha Consejería, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La instancia especificará los datos personales (nombre y apellidos, número del D.N.I., domicilio, teléfono y número código cuenta cliente) y el título de la beca a la que se opta, y se acompañará de la documentación siguiente:

a) Currículum académico y profesional, haciendo constar aquellos méritos relativos a la materia objeto de la beca solicitada.

b) Documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación exigida y expediente académico, valorado según el art. 11. b).

c) Fotocopia del D.N.I.

Dado el carácter formativo de las becas, y para facilitar la difusión de las mismas, no podrá concederse beca a quien ya hubiera disfrutado durante dos o más años de otra beca de contenido similar a la solicitada, convocada con cargo a los créditos presupuestarios de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Artículo 10.- Comisión de valoración.

Los méritos aportados por los aspirantes serán valorados por una Comisión, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario General de la Consejería.

Vocal 1º : Jefe del Servicio de Calidad Ambiental.

Vocal 2º : Jefe del Servicio Forestal.

Vocal 3º : Jefe del Servicio de Protección Civil.

Vocal 4º : Un técnico del Área de Planificación.

Vocal 5º : Jefe de la Sección de Flora y Fauna.

Secretario: Un funcionario Licenciado en Derecho, designado por el Presidente.

Artículo 11.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se someterá a los siguientes criterios:

a) Titulación superior a la requerida: 1 punto por cada título superior al exigido en la convocatoria, siempre que esté relacionado con el objeto de la beca a juicio de la Comisión.

b) Expediente académico: se valorará de 1 a 4 puntos cada asignatura, con arreglo a la escala siguiente: Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula Honor, 4, y se dividirá la suma total por el número de asignaturas de la carrera.

c) Trabajos realizados relacionados con el objeto de la beca: hasta 5 puntos, a juicio de la Comisión.

d) Otros méritos: hasta 2 puntos, a juicio de la Comisión.

La Comisión podrá acordar la realización de entrevistas personales a los aspirantes. El resultado de la entrevista se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Artículo 12.- Resultado de la valoración.

La Comisión podrá declarar una o más becas desiertas si, a su juicio, ninguno de los solicitantes reúne las condiciones adecuadas para la concesión. En todo caso, la Comisión emitirá un informe razonado sobre el resultado de la valoración.

Finalizada la fase de valoración y vista la propuesta de la Comisión, el Consejero dictará la orden procedente para la concesión de las becas.

Artículo 13.- Importe.

El importe de la dotación será satisfecho por décimas partes, a meses vencidos desde marzo a diciembre, salvo en el supuesto de informe negativo sobre el aprovechamiento del becario emitido por el jefe de la unidad a que esté adscrito, en cuyo caso, por orden del Consejero, se podrá acordar la revocación de la beca.

Artículo 14.- Duración.

Los trabajos deberán estar finalizados el 31 de diciembre de 1994, pudiendo prorrogarse este plazo por el Consejero de Medio Ambiente, por causas justificadas, previo informe del jefe de la unidad a la que está adscrito.

Artículo 15.- Vinculación con la Consejería de Medio Ambiente.

En cualquier caso, el otorgamiento de estas becas no creará vinculación contractual, laboral o administrativa alguna entre los beneficiarios de las mismas y la Consejería de Medio Ambiente, no dando por consiguiente, derecho de alta del becario en la Seguridad Social.

No obstante, para todos los beneficiarios de las becas se suscribirá una póliza de accidentes corporales y atención médica.

Artículo 16.- Silencio negativo.

Las becas se entenderán denegadas si no se ha notificado la orden de concesión en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 17.- Disposiciones comunes a todas las líneas de subvenciones.

1.- Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsane las deficiencias comprobadas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

2.- Por técnicos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, se inspeccionará el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección, dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

3.- Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

4. Los beneficiarios de las distintas subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas a otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de febrero de 1994.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

ANEXO

D. _____ con D.N.I.: _____

DOMICILIO _____

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

En representación de _____ con N.I.F. _____

DOMICILIO _____

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: _____ (20 dígitos)

TITULAR _____

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA _____

FECHA RESOLUCIÓN _____ B.O.R.M. _____

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN _____

Lugar y fecha de realización _____ Presupuesto _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN ANTERIOR CONVOCATORIA

Fecha de pago _____ Fecha de finalización _____

Fecha de justificación _____

En _____ a _____ de _____ de 1994

Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

III. Administración de Justicia

Número 1807

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en el expediente promovido por el Procurador don Julián Maneiros Rodríguez, en representación de don Santiago Monterde Vilar, dedicado a la actividad comercial de construcción, domicilio en calle Castillo Olite, 5 de esta ciudad y declarado en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 50.716.372 pesetas al pasivo, por medio del presente edicto se hace público que en el día de hoy se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

"Habida cuenta de los términos en que aparece redactada la proposición de convenio formulada por el acreedor don Santiago Monterde Vilar, sometida a debate en la Junta General de Acreedores celebrada en el día de ayer y que el mismo no se limita a una espera de tres años, no habiendo sido posible reunir para su aprobación las tres cuartas partes del total pasivo del deudor, cifra ésta que no alcanzó por los acreedores concurrentes, de conformidad con el artículo 14, párrafo 4.º, de la Ley de Suspensión de Pagos, se convoca a los acreedores a una nueva Junta, en la que quedará aprobado el convenio si se reúne el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo, y se señala para que tenga el día quince de abril de 1994 a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose a los acreedores en la misma forma acordada para la convocatoria anterior y haciéndose pública la presente resolución por medio de edictos y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el diario "La Verdad" de Murcia, que se entregarán al Procurador señor Maneiros Rodríguez para que cuide de su tramitación antes del día señalado para la Junta."

Dado en Cartagena, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1808

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 71/91, seguidos a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra don Juan Asensio Sánchez, doña Antinia Valero Mulero y don Juan Asensio Parra, sobre reclamación de cantidad 557.266 pese-

tas, en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 23 de marzo de 1994 a las 12,30 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 25 de abril de 1994 a la misma hora, y para la tercera, se señala el día 24 de mayo de 1994 a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105, (impreso especial para subastas), al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda; y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a/los demandado/s de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar, en planta baja, con fachada viento de Poniente, calle particular de la urbanización, sita en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, se alza sobre una parcela que mide 262,80 m². La superficie total construida es de 114,85 m², y la útil de

102,35 m², están ocupados por la vivienda y el resto por el garaje-aparcamiento. El resto de la superficie está destinado a zona ajardinada delante de la vivienda y en el lateral de la derecha. Linda: Frente. Poniente, calle de su situación, en la actualidad calle Casas Nuevas, con el número 10; derecha, parcela de cesión al Ayuntamiento; izquierda, la vivienda número 9; espalda, la número 14.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, en el tomo 2.047, libro 14 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, folio 154, finca número 1.500-P, valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones setecientas cincuenta y siete mil cuatrocientas pesetas (4.757.400 pesetas).

Rústica. Trozo de tierra de riego eventual y seco, radicante en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, sitio de la Retamosa, de cabida 7 áreas, 92 centiáreas, equivalentes a un celemn y setenta céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Se encuentra en dirección a Lorca, a unos kilómetros y medio de esta población, en la actualidad está en seco.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, al folio 222 y vuelto del tomo 790, finca número 15.800, inscripción 4.ª y 5.ª, valorada a efectos de subastas en la cantidad de doscientas treinta y siete mil seiscientas pesetas (237.600 pesetas).

Dado en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 1809

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Noguerols Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 39/89 seguido a instancia de María del Carmen Cárcelos Riquelme, Petra Fructuoso y Juan Antonio Olmos Fernández contra Clínica Reumatología del Mar Menor, sobre Matológica, habiendo recaído la siguiente resolución:

AUTO

En la ciudad de Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

S. S.ª, por ante mí, la Secretario Judicial dice: Que debía adjudicar y adjudicaba a doña María del Carmen Cárcelos Riquelme y doña Petra Fructuoso Pérez, por el precio de treinta y cinco mil pesetas, que se restarán del principal reclamado el bien que a continuación se describe:

Un ordenador personal marca Olivetti, número 2793389, compuesto de pantalla, teclado e impresora. Notifíquese la presente resolución a la demandada "Clínica Reumatología del Mar Menor" y al depositario de los bienes don Luis García Vázquez.

Una vez firme la presente resolución hágasele entrega del indicado bien a las adjudicatarias por el depositario don Luis García Vázquez con D.N.I. 22.465.271, a cuyo efecto librese testimonio de la presente resolución que servirá de título de propiedad.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa "Clínica Reumatológica del Mar Menor" y al depositario don Luis García Vázquez que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia, a 29 de diciembre de 1993.—La Magistrado-Juez, María Dolores Noguerols Peña.—La Secretaria Judicial.

Número 1812

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 69/94, a instancias de don Antonio Martínez Pérez contra Sociedad Cooperativa Limitada Monfer, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de marzo de 1994 y hora de 10,25 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Monfer, S.C.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado pro el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1994.—La Secretario.

Número 1456

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

M^a del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n° 421/93, que se siguen a instancia de Banco Español de Crédito representado por el Procurador Sr. Soto Criado contra D. José Antonio Abellán López y Francisca Moreno López se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día trece de mayo a las 10'00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día trece de junio a las 10'00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día trece de julio a las 10'00 horas bajo las siguientes.

Condiciones

1^a. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B. B. V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad n° 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2^a. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3^a. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5^a. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6^a. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su

celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1^a de las condiciones.

7^a. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8^a. Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Finca registral n° 4.037 del Registro de la Propiedad n° 2 de Murcia, inscrita al libro 62, folio 119. Vivienda F), en quinta planta. De superficie construida tiene ciento dos metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terrazas interior y otra exterior. Linda: frente calle particular; derecha, finca de D^a Encarnación Alemán Celadrán; izquierda, vivienda E) de la misma planta y caja de escalera; y fondo, descansillo de acceso a escalera y ascensor, patio de luces y finca de Encarnación, Teresa, Angeles y Mercedes Alemán Ruiz. Siendo valorada la misma a efecto de subastas en 10.074.000 ptas.

Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 1449

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MOLINA****EDICTO**

D^a María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura Número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido bajo el n° 316/93, a instancia de D^a Consolación Ruiz Lorca, Josefa Ruiz Lorca, Vicente Ruiz Lorca y Josefa Lorca Araez representado por el Procurador D. Angel Cantero Meseguer, contra Angel Ruiz Lorca en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

«Vivienda situada en término de Molina de Segura, pago del Romeral, terrenos procedentes de la finca «La Alcayna», de planta baja y cubierta de tejado, que tiene una superficie útil de ciento treinta y cuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta metros y setenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que linda por todos sus vientos con la

parcela donde se alza, señalada con el número 227 de la finca «La Alcayna», en zona dedicada a jardín y accesos a la vivienda, teniendo una superficie tal parcela de mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, parcela nº doscientos veinte; Este, la número doscientos veintiséis; Oeste, la número doscientos veintiocho, y Sur, resto de finca matriz destinado a camino de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 937, libro 278, folio 67 vto., Finca nº 29.120-N, inscripción 6ª».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Molina de Segura el día veintiocho de abril a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de dieciocho millones setecientos mil (18.700.000) ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador que acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiséis de mayo a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintitrés de junio a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 1458

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en éste Juzgado de su cargo y bajo el núm. 54/93-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artº 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Aledo Martínez en nombre

y representación de B.N.P. España, S.A., contra D. José Pedro León Ortuño y Dª Josefa Martínez Cuello sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 5.321.833 pts., importe del principal más 321.833 pts., por intereses vencidos más 1.000.000 de pts., para gastos y costas, en los cuales por providencia de ésta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles habiéndose señalado para dichos actos los días 25/mayo/94, 20/junio/94 y 14/julio/94, todas ellas a la 12,30 horas en la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de éste Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A., presentando en éste caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de la subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta:

Urbana.— Vivienda en quinta planta alta, tipo C, distribuida en pasillo, vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, aseo, solana y terraza a fachada y galería, que linda: frente, Plaza de Garay, vivienda de tipo B y patio de luces, derecha, entrando, D. Plácido Belmonte Ruiz, izquierda, vivienda tipo B, dos patios de luces y descansillo de acceso, espalda, vivienda de tipo D, dos patios de luces y escalera. Tiene una superficie construida de ciento veinte metros y ochenta decímetros cuadrados.

Se encuentra ubicada en un edificio con entrada por la Plaza de Garay, en la ciudad de Murcia, compuesto de planta baja destinada a locales comerciales y seis plantas más, destinadas a viviendas, a razón de seis por planta.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Murcia Uno, libro 54, Sección 3ª, folio 214, finca número 1022-N, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subastas en 9.600.000 pts.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1459

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Dª María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Menor Cuantía núm. 172/90, a instancia del Procurador Don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Hijos de Ramón Puche, S.L., contra Rafael Pérez López, sobre reclamación de la cantidad de

2.492.432 pts., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, uno de junio, uno de julio y uno de septiembre próximos, todas ellas a las 13'00 horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, Calle San Antonio, número tres las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

— Un vehículo, tipo turismo, marca Seat, modelo 131 2500 diesel, en estado de usado, con matrícula MU-7483-N. Valorado en 150.000 pts.

— Una máquina desmontadora de ruedas de camiones, marca Corghi, modelo AG double, en estado de usado. Valorada en 70.000 pts.

— Dos desmontadoras de ruedas, de automóvil, turismo, marca Corghi, en estado usado. Valorado en 50.000 pts.

— Una equilibradora de ruedas de turismo, marca Corghi, modelo EM-91, en estado usado. Valorado en 60.000 pts.

— Una plataforma elevadora de vehículos, marca Corghi, de 2.000 Kg. Erco, en estado usado. Valorado en 250.000 pts.

— Un ordenador personal IBM, computer XT, con impresora IBM protinter XL, en estado usado. Valorado en 150.000 pts.

Dado en Yecla, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 1441

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Juez sustituto de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 91/93 se tramitan autos de J. Ejecutivo instancia de Banco de Madrid, S.A. representado por el Procurador Dª Dolores soto Criado contra Gestores y Promotores S.A. y otros., sobre reclamación de 1.715.533 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de abril de 1994, en segunda subasta el día 19 de mayo de 1994 y en tercera subasta el día 20 de junio de

1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n a las 11'30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital nº 3097000017009193, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artº. 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.— Vivienda en planta 2ª, tipo B, que se sitúa en la Residencia Las Torres, de la Urbanización Playa Honda, paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, mide una superficie de 58,10 metros cuadrados útiles.

Finca inscrita núm. 25.694.

Su valor en conjunto es el de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Lote 2.— Vivienda en planta octava, tipo B, del bloque A, que se sitúa donde finca anterior, mide una superficie de 58,10 metros cuadrados útiles.

Finca inscrita núm. 25.730.

Su valor en conjunto es el de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Se hace constar a los licitadores que los títulos de Propiedad no han sido suplicados, por lo que tendrán que conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayera en día inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 1473

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1453/91, hoy en trámite de ejecución con el número 263/93, por cantidad, seguidos a instancias de Juan García Macanás, contra Hijos de Andrés García Guillamón, S.L., en los que con fecha 14-12-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S.Sª. por este auto Dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 503.380 ptas., y de 50.000 ptas., que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Hijos de Andrés García Guillamón, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Crta. de Alguazas, Km. (Campo del Río), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1466

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de Juicio de Cognición 156/90-B, abajo reseñados se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio de Cognición nº 156/90 seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Soto Criado, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., asistido del Letrado Sr. Abadía Pacheco, contra Carlos Jesús Martínez Ortiz y Esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H., con domicilio en San Pedro del Pinatar, sobre reclamación de cantidad y con el siguiente

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la Procuradora Sra. Soto Criado, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Carlos Jesús Martínez Ortiz, en situación procesal de rebelión, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, tan pronto como adquiriera firmeza esta resolución, pague al actor la cantidad de 233.896 pesetas, intereses legales a contar desde la fecha de la interposición judicial, así como al pago de las costas procesales.

Hágase extensiva la presente resolución a la esposa del demandado, si bien respecto de ésta última tan sólo a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recursos de apelación en ambos efectos ante éste Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante éste Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1453

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MADRID**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1025/88 promovido por Banco Español de Crédito S.A., contra Manuel Guerrero Moreno y otros en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día once de mayo de 1994 próximo y once y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de un millón ochocientas veintiuna mil doscientas cincuenta pesetas (1.821.500) las registrales núms. 29.691, 29.695, 29.705, 29.709, 29.719, 29.723, 29.733 y 29.737 y dos millones noventa y dos mil quinientas pesetas (2.092.500) las registrales núms. 29.693, 29.707, 29.713, 29.715, 29.717, 29.721, 29.727, 29.731, 29.735, 29.739, 29.741, 29.743 y 29.745.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día ocho de junio de 1994 próximo y once y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día seis de julio de 1994 próximo y once y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el B.B.V., el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Edificio sito en Caravaca de la Cruz, sin número de policía, con fachadas a las calles de Felipe Marín, calle Hernán Cortes y calle sin nombre, siendo la fachada principal, la calle sin nombre.

Registral 29.691: piso o vivienda que se señala con el núm. 3, situado en la primera planta alta del edificio, en la parte anterior derecha del mismo, tiene su acceso por el rellano correspondiente, es de tipo C y consta de estar, comedor, cocina, baño, despensa, vestíbulo, paso, solana, tres dormitorios y lavadero. Mide de superficie útil, 84,22 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de La Cruz, al tomo 1.133, libro 427, folio 166.

Registral 29.693: piso o vivienda que se señala con el núm. 4, situado en el centro del edificio, es de tipo D y consta de estar comedor, cocina, baño, aseo, despensa, vestíbulo, solana, tres dormitorios y lavadero. Mide de superficie útil, 89,95 m². Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anterior, folio 167.

Registral 29.695: piso o vivienda señalado con el núm. 5, situado en la primera planta alta del edificio en la parte anterior izquierda del mismo, es de tipo E y consta de estar comedor, cocina, baño, despensa, vestíbulo, paso, solana, tres dormitorios y lavadero. Mide de superficie útil 84,80 m². Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 168.

Registral 29.705: piso o vivienda señalada con el núm. 10 situada en la segunda planta alta, Es de tipo C. Con igual distribución y superficie que la registral 29.691. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 173.

Registral 29.707: piso o vivienda señalada con el núm. 11, situada en la planta segunda alta, es de tipo D. con igual distribución y superficie que la registral 29.693. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 174.

Registral 29.709: piso o vivienda señalada con el núm. 12, situada en la planta segunda alta, es de tipo E. Con igual distribución y superficie que la registral 29.695. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 175.

Registral 29.713: piso o vivienda señalada con el núm. 14, situada en la planta segunda alta del edificio, en la parte posterior izquierda del mismo, es de tipo B y consta de estar comedor, cocina, baño, aseo, vestíbulo, solana, paso, cuatro dormitorios y lavadero. Mide de superficie útil 89,83 m². Inscrita en igual Registro que anteriores, tomo 1.136, libro 429, folio 2.

Registral 29.715: piso o vivienda señalado con el núm. 15, situada en la segunda planta alta del edificio, al fondo derecha del mismo, es de tipo A y consta de estar comedor, cocina, baño, aseo, vestíbulo, solana, paso, cuatro dormitorios y lavadero. Mide de superficie útil, 89,25 m². Inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, folio 3.

Registral 29.717: piso o vivienda señalada con el núm. 16, situada en la planta segunda alta. Es de tipo A, con igual distribución y superficie que la registral 29.715. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 4.

Registral 29.719: piso o vivienda señalada con el núm. 17, situada en la planta tercera. Es de tipo C, con igual distribución y superficie que la registral 29.691. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 5.

Registral 29.721: piso o vivienda señalada con el núm. 18, situada en la planta tercera. Es de tipo D, con igual distribución y superficie que la registral 29.693. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 6.

Registral 29.723: piso o vivienda señalada con el núm. 19, situada en la tercera planta. Es de tipo E, con igual

distribución y superficie que la registral 29.695. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 7.

Registral 29.727: piso o vivienda señalada con el núm. 21, situada en la planta tercera. Es de tipo B, con igual distribución y superficie que la registral 29.713. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 9.

Registral 29.731: piso o vivienda señalada con el núm. 23, situada en la planta tercera. Es de tipo A, con igual distribución y superficie que la registral 29.715. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 11.

Registral 29.733: piso o vivienda señalada con el núm. 24, situada en la planta cuarta. Es de tipo C, con igual distribución y superficie que la registral 29.691. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 12.

Registral 29.735: piso o vivienda señalada con el núm. 25, situada en la planta cuarta. Es de tipo D, con igual distribución y superficie que la registral 29.693. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 13.

Registral 29.737: piso o vivienda señalada con el núm. 26, situada en la cuarta planta. Es de tipo E, con igual distribución y superficie que la registral 29.695. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 14.

Registral 29.739: piso o vivienda señalada con el núm. 27, situada en la planta cuarta. Es de tipo B, con igual distribución y superficie que la registral 29.713. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 15.

Registral 29.741: piso o vivienda señalada con el núm. 28 situada en la planta cuarta. Es de tipo B, con igual distribución y superficie que la registral 29.713. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 16.

Registral 29.743: piso o vivienda señalada con el núm. 29, situada en la planta cuarta. Es de tipo A, con igual distribución y superficie que la registral 29.715. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 17.

Registral 29.745: piso o vivienda señalada con el núm. 30, situada en la planta cuarta. Es de tipo A, con igual distribución y superficie que la registral 29.715. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que anteriores, folio 18.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1467

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MOLINA DE SÉGURA

EDICTO

D^a M^a Luisa García Fernández, Secretaria Judicial del Juzga-

do de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 LH con el número 427/92J por el Procurador Sr. Cantero Mese-guer en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Emilio Núñez Martínez, en reclamación de préstamo hipotecario y en especial contra la finca registral núm. 6.212 del Registro de la Propiedad de Mula, en cuyos autos se ha dictado auto de adjudicación y aprobación de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor liberal, al que me remito:

Auto

En Molina de Segura a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, el anterior escrito unase a los autos de su razón núm. 427/92, y

Parte dispositiva

Se aprueba definitivamente el remate de la finca descrita bajo el primero de los hechos de esta resolución a favor de la actora Caja de Ahorros del Mediterráneo a la que se adjudica por el precio de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.) que aplicará en pago de su superior crédito, quedando subrogada en la responsabilidad de todas las cargas anteriores y preferentes al mismo que pesen sobre dicha finca y que puedan subsistir.

Se decreta la cancelación de la inscripción hipotecaria que garantizaba el crédito de la actora, así como la de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a aquella, incluso las que se hubieren verificado después de expedida la certificación prevenida en la regla 4^a del art. 131 LH y para su efectividad líbrese mandamiento en forma por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula, haciéndole constar que el precio de la venta no basto para cubrir el crédito de la actora.

Firme que sea este Auto, expidase testimonio visado por el que provee, que servirá de título para su inscripción, expresándose que en los autos no consta arrendamiento alguno de la finca que se adjudica, y adviértase de pago del Impuesto que recaiga a la presente transmisión.

Así por este mi auto, lo manda y firma el Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura y su partido. Doy fe. Siguen las firmas rubricadas.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al Tenedor Poscedor Núm. 0394642 a los fines legales pertinentes así como en su caso al demandado si resultare negativa la notificación personal preceptiva, libro y sello la presente en Molina de Segura a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 1463

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 718/92 seguidos en este Juzgado a instancia de Finamersa, entidad de Financiación S.A. representada por la Procuradora D^a Dolores Soto Criado contra D. Juan Manuel Tortosa Fernández y D^a Mercedes Martínez Tortosa en reclamación de tres millones ochocientas noventa y tres mil setenta y seis pesetas, (3.893.076 ptas.) por medio de la presente se requiere a los demandados D. Juan Manuel Tortosa Fernández y D^a Mercedes Martínez Tortosa a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del bien inmueble embargado-Finca registral núm. 16.032 del Registro de la Propiedad núm. tres de Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo se notifica a los referidos demandados que por la parte actora se ha designado como perito tasador a D. Francisco Ruiz Molina a fin de que proceda al avalúo del bien embargado pudiendo los demandados dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados D. Juan Manuel Tortosa Fernández y D^a Mercedes Martínez Tortosa, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.—Carmen Rey Vera.

Número 1469

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace Saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 674/93, hoy en trámite de ejecución con el número 249/93, por despido, seguidos a instancias de José López Serrano, contra Construcciones Comusa, S.L., en los que con fecha 12-11-93, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S. S^a. Il^{ta}ma, por este auto dijo: «Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado con los antecedentes de hecho por un principal de 3.551.816 ptas., y demás gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la

práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes, al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Comusa, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Dr. Quijote, s/n. (Cabezo de Torres (MU), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1470

**DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados, D^a Fuensanta Lozano Pampliega, D. Javier Vicarret Gorroño y Esgadim, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 815

En la ciudad de Murcia, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el Recurso de Suplicación, núm. 769/93, interpuesto por D. José M^a Ibarra Izaguirre y D. José Gambín Galvez frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro, recaída en autos número 933 al 936/91, ha sido Ponente el Il^{mo}. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar los recursos de suplicación interpuestos por D. José María Ibarra Izaguirre, D^a. Gracia de Oriol y de Ibarra y D. José Gambín Galvez. Revocar parcialmente la sentencia recaída en estos autos el día 27 de julio de 1992. Absolver a los tres recurrentes de la pretensión deducida en su contra

por D^a Monserrat López Pérez, D^a Nieves Martínez Pérez, D^a Soledad Orenes Alcaraz y D^a M^a. del Carmen Rodríguez Reina, en acción por despido y confirmar los restantes pronunciamientos de la sentencia de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firma devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta Resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; D. Joaquín Samper y D. Rubén A. Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas, Fuensanta Lozano Pampliega, Javier Vicarret Gorroño y Esgadim, S.A. que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 1471

DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE LOS DE VIZCAYA

D^a Amaya Galdós Marquínez. Oficial Stto. Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos n^o 29/93, Ejecución n^o 169/93, seguidos a instancia de D. Antonio Toledo Saiz contra la Empresa Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., se ha dictado Auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Procedase a la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la parte ejecutada Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 117.681 ptas., que sin perjuicio se fijan para costas y gastos del apremio, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial con copia de Sentencia y escrito de ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días hábiles contados a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la Empresa demandada Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., y al

Comité de Empresa de la misma, hoy en ignorado paradero expido el presente en la Villa de Bilbao a tres de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 1474

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D^a M^a. Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2520/93, seguido a instancia de Juan Antonio Martínez Fernández, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Aproxide S.L., Promociones y Merchandising sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Antonio Martínez Fernández, contra el Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Aproxide, S.L., Promociones y Merchandising, debo aclarar y declaro la improcedencia del despido producido el 4-10-93, y vista la imposibilidad de reincorporación resuelvo con esta fecha la relación laboral condenando a la empresa al abono de las siguientes indemnizaciones:

Por trámite: 214.306 ptas.

Por indemnización principal: 145.237 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-2520/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del Citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Aproxide, S.L., Promociones y Merchandising, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 1475

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 379/92, hoy en trámite de ejecución con el número 255/93, por salarios, seguidos a instancias de Francisco Fernández Ros, contra Suaw Seguridad, S.L., en los que con fecha 23-11-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S. S^a. por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 22.148 ptas., y de 2.500 ptas., que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Suaw Seguridad, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Calle Adrián Viudes, s/n bajo de Beniaján (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1476

**SALA DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MURCIA****EDICTO**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma al demandado Estación de Ser-

vicios Puch Ver, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 827

En la ciudad de Murcia, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el Recurso de Suplicación, núm. 166/93, interpuesto por D. Jerónimo Navarro Rubio frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia, recaída en autos número 1113/90, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por D. Jerónimo Navarro Rubio, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia de fecha 14 de octubre de 1992, a virtud de demanda deducida por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Estación de Servicio Puch Ver, S.A., sobre invalidez, y confirmar, en consecuencias, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firma devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta Resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; D. Joaquín Samper y D. Rubén A. Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Estación de Servicio Puch Ver, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 1477

DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA

REQUISITORIA

Apellidos y nombre del procesado: Juan Caparrós Martínez titular del D.N.I. número 23.194.806, hijo de Fulgencio y de Francisca. Natural de Lorca, fecha de nacimiento: 20/7/51. Domiciliado últimamente en C/ Corregidor Sr. de la Elipa, 1-8º D de Madrid.

Acusado del delito de Alzamiento de Bienes en la causa P. Abreviado 86/92, deberá comparecer, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Lorca (Murcia), con el fin de ser notificado y emplazado, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 1478

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

E D I C T O

D. Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1687/92 a instancias de José Carlos Martínez Vera contra Coveman S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor liberal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Carlos Martínez Vera contra Coveman debo condenar y condeno al demandado al pago de quinientas cuarenta y siete mil ciento ocho pesetas (547.108 pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, C/ Mayor 29, nº 3052 Clave 65 a disposición de este Juzgado acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y así mismo al interponer el citado

recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta Clave 69.

Así por esta sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Coveman S.A., libro el presente en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1479

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

E D I C T O

D. Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido bajo el número 876/93 a instancias de Catalina Valero Torres contra Suministros y Servicios Torreciega S.L., Gramer S.A., y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Catalina Valero Torres contra Club Deportivo 1900 S.A., Suministros y Servicios Torreciega S.L., Recuperaciones y Contenedores S.A., Gramer S.A., y Cartagena de Montajes Industriales S.A., y Juan Antonio Condesa Escudero debe declarar y declaro Nulo el despido de la actora ejecutado el día 13-4-93 condenando a la demandada a la readmisión de la actora a su puesto de trabajo con abono de los salarios de trámite dejados de percibir que desde la fecha de despido hasta el día de la fecha lo que supone la cantidad de 963.170 pesetas, devengándose 3.690 pesetas diarias hasta la fecha de la efectiva readmisión.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese la misma a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, C/ Mayor 29 número 3052 Clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta Clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Gramer S.A., y Suministros y Servicios Torreciega S. L., expido y firmo el presente en Cartagena a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1480

DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2120/93, hoy en ejecución de sentencia nº. 2/94, seguido a instancia de Martín Carrillo Cano, contra Distribuciones García Alcazar, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se diera con la empresa Distribuciones García Alcazar, S.A., a partir del 10 de enero de 1994 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: en concepto de indemnización a Martín Carrillo Cano la suma de 515.625 pts., recogidas en sentencia. Y en concepto de salarios de trámite 676.500 pts. Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado, notifíquese a la demandada por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 1481

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 485/93, seguido a instancia de Ana Rosa Belmonte Ortiz, contra Vicente Bruno Múgica, S.L., y Otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D^a Ana Rosa Belmonte Ortiz contra Vicente Bruno Múgica S.L., Centromar I, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hagáseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, nº de cuenta corriente 3.094-000-0067-485/93-0.

El recurrente podrá utilizar el «Resguardo de ingreso», del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Centromar I, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1482

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a. M^a. Angeles Artcaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1942/92, seguido a instancia de María Soria Gómez, contra Miguel Barragán Domenech y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D^a María Soria Gómez, contra Miguel Barragán Domenech, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 287.481 ptas. a cuyo pago condeno a la empresa demandada; más el 10% de mora desde el 20-8-92 y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hagaseles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Miguel Barragán Domenech, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R., y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

—
Numero 1484

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SAN JAVIER (MURCIA)**

E D I C T O

Doña María Esperanza de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 79/83 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de

Banco Zaragozano S.A. representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Don Miguel Martínez Pérez y esposa D^a Mercedes Ana Moreno, así como contra Don José Martínez García y su esposa D^a Julia Pérez Alarcón, en reclamación de la cantidad de 840.864 pesetas de principal más otras 450.000 pts., presupuestadas para intereses y costas. En dichos autos se trabó embargos sobre los siguientes bienes inmuebles: Urbana, sita en San Javier, Avda. de la Aviación Española, número 31. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, Libro 202, folio 139, finca nº 17.114.- Rústica, sita en el término municipal de San Javier, partido de La Grajuela, paraje de los Mercaderes, tierra de secano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 216, folio 171, finca 18.986.

Habiendo fallecido el demandado Don José Martínez García y acreditado suficientemente este hecho, conforme a lo solicitado por la parte actora, se dirige la demanda contra su Herencia Yacente así como contra los herederos desconocidos del mismo.

Lo que por medio del presente se hace público, citándose de remate y notificándose el embargo practicado a los herederos desconocidos de Don José Martínez García concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Dado en San Javier a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

—
Número 1485

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Diego Melgarés de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos de arrendamiento rústico según LAR, número 1129/92, promovidos por Antonio Morales Pastor contra Hermanos Torres Fontes, María Fontes Pagan, María Pilar Martínez Torres, Sara Martínez Torres y Herederos de D. Pablo Torres de Parada, se ha acordado emplazar por término de nueve días improrrogables para comparecer.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Hermanos Torres Fontes, María Fontes Pagán, María Pilar Martínez Torres, Sara Martínez Torres, Herederos de D. Pablo Torres de Parada y herederos del resto de condenados, en caso de fallecimiento de alguno de ellos. Y firmo el presente en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1486

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0809/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Antonio Iniesta Iniesta, Antonia Nicolás Aguera y Concepción Erroz Romero (y esposo Miguel A. Sánchez Martínez, cfec. art. 144 R. H.), en reclamación de 1.567.519 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Concepción Erroz Romero (y esposo Miguel A. Sánchez Martínez, cfec. art. 144 R. H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

su propiedad y que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y que son los siguientes:

Bienes propiedad de automoción Frías S. A.

—Los derechos de traspaso que le correspondan sobre el local sito en La Unión, calle San Bartolomé, 5.

—La maquinaria, instalaciones y enseres que existían en el referido local.

Bienes propiedad de D. Mauro Enrique de Frías Tomero y esposa D^a Josefa Díaz Nadal

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que el Sr. Frías perciba como empleado de Automoción Frías S. L.

—La finca núm. 18.595 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 1487

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo núm. 384/93, a instancia del procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Automoción Frías S. L. D. Mauro Enrique de Frías Tomero y D^a Josefa Díaz Nadal, cuyo último domicilio conocido lo fue en La Unión, calle San Bartolomé, núm. 5, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 545.583 ptas. de principal, más 200.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución, y bajo apercibimiento de que caso no verificarlo se les declara en rebeldía y les parará los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de

Número 1488

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en éste Juzgado y con el núm. 471/93-A se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Renault Financiaciones S. A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra Fontanemar S. L., D. José Manuel Ballester sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Mayor, nº 124. El Raal, Murcia y C/ Fernando El Católico nº 1, Santomera, respectivamente, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1460 de la L. E. C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes finca registral núm. 2.656 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco y vehículo matrícula MU-3280-AT, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1489

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud de lo acordado por D^a M^a Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier y su partido, en autos de Juicio Ejecutivo 110/93 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el procurador D. Carlos Mario Jiménez Martínez contra Servicios Inmobiliarios Sabrina S. A., D. Albino Barrio Veiga y D^a Teresa Hernández Martínez en reclamación de cinco millones doscientas ochenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve ptas. (5.284.299) de principal más un millón doscientas cincuenta mil ptas. (1.250.000) que se presupuestas para intereses, gastos y costas por medio del presente se notifica a los demandados el embargo trabado sobre los siguientes bienes de su propiedad:

Vehículos matrículas MU-1580-AL y MU-4277-AU.

Finca Registral nº 46.043, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Por medio del presente se les cita también de remate a Servicios Inmobiliarios Sabrina, S. A., D. Albino Barrio Veiga y D^a Teresa Hernández Martínez por término de nueve días, a fin de que durante dicho plazo puedan personarse en forma en autos, por procurador que los represente y se oponga en su caso a la ejecución, quedando apercibidos que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándolo en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate a los demandados referidos expido el presente en San Javier a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 1490

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

D. Mercedes Coloma Contreras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante, y su partido.

Hace saber: Que este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. y partes que se dirán, en el que se ha acordado publicar el presente para notificar a la parte declarada en rebeldía la sentencia dictada, la cual se compone de:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitados con el núm. 413/90-D seguidos entre las partes: Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo; representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y dirigida por el letrado Sr. Quilez Fernández.

Demandado: Jaime Carrasco Piernas y Rosa González Morales de los que desistió la parte actora y Juana Carrasco Piernas y Pedro Alcaraz Carrasco sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juana Carrasco Piernas y Pedro Alcaraz Carrasco y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 668.643 ptas. importe del principal reclamo más interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y publicación».

Dado en Alicante, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1491

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

D^a María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 148/93 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Albino Barrio Veiga y su cónyuge Teresa Hernández Martínez, en ignorado paradero cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en ésta, en la C/ Alonso Sánchez de Egea, 1, en reclamación de un millón de ptas. de principal más otras cuatrocientas mil pesetas calculadas para intereses legales y costas, habiéndose trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad: vehículos matrículas MU-1276-Z, MU-1580-AL y MU-4277-AU, así como la finca núm. 46.043 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Por medio del presente se cita de remate a los demandados antes referidos concediéndoles el término de nueve días para personarse en los autos y oponerse a la ejecución si les conviniere.

Dado en San Javier a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 1493

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo Sra. D^a Carmen Ferrer Tarrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo n^o 1315/90, promovidos por el Procurador Sra. Manzanaro Salines contra D. José Ramón Ortiz Galián, D. José Ortiz Mirete, D^a María Galián Espín, D. Antonio Ortiz Mirete, y D^a María Conesa Muñoz declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.009.044 ptas. de principal.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado D. José Ramón Ortiz Galián, D. José Ortiz Mirete, D^a María Galián Espín, D. Antonio Ortiz Mirete y D^a María Conesa Muñoz y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 2.009.044 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en Alicante, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1494

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. Sra. D^a Carmen Ferrer Tarrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecu-

tivo n^o 401/92, promovidos por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Angel Noguera Sánchez y Carmen Arnaldos Hernández declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 495.806 ptas. de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Angel Noguera Sánchez y Carmen Arnaldos Hernández y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 495.806 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen que este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en Alicante, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1495

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. Sra. D^a Carmen Ferrer Tarrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo n^o 346/92, promovidos por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Din Sur S. A.; Juan A. Hernández Sánchez; Josefa Sánchez Albadalejo; Tomás Sánchez Pendon y Catalina Beltrán Zapata declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.000.000 ptas. de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados Din Sur S. A.; Juan A. Hernández Sánchez; Josefa Sánchez Albadalejo; Tomás Sánchez Pendon y Catalina Beltrán Zapata y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.000.000 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose

dose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esa sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extendiendo el presente y firmo en Alicante, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1496

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, nº 1066/92, promovido por Caja Rural de Almería, S. Coop. Andaluza de Crédito Limitado, contra Dª Fuensanta Mejías Amat, en reclamación de 249.964 ptas. he acordado por providencia de esta fecha, el embargo de la parte proporcional del sueldo que percibe Dª Fuensanta Mejías Amar, como empleada del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyo domicilio actual se desconoce, embargo que se practica por la situación de rebeldía en se encuentra sin previo requerimiento de pago.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1497

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Cédula Emplazamiento. En los presentes autos de Juicio de Cognición nº 51/94 promovidos por Francisco Martínez Olmos, contra Miguel Perpen Imbernón, María Soledad Tornel Carrillo y Mariano Marín Franco se ha dictado resolución que acompaña a la presente, para comparecer si a su derecho conviniere por término de nueve días y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Miguel Perpen Imbernón que se encuentra en ignorado paradero firmo el presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1498

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo, nº 0526/93, promovido por URQUIA S. A. contra José Miguel López Espín y cónyuge (art. 144. R. H.) y José López García y cónyuge (art. 144 R. H.), en reclamación de 1.483.240 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José López García y cónyuge Dña. Nieves Espín García, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Finca registral nº 6781 del registro de la propiedad Número Dos de Murcia, y los vehículos matrícula A-2769-M y MU-3038-AV, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1499

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 8/94, se tramitan autos de tercería de dominio, a instancia de Comercial de Fertilizantes Líquidos, S.V. A., representada por la Procuradora Dª Piedad Piñera Marín, contra otra y Agroservi, S. L., de cuantía 3.785.178 ptas. en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada, en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en autos.

Y para que sirva de emplazamiento a AGROSERVI, S. L., expido el presente en Cieza, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 1331

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO ONCE DE BARCELONA****EDICTO**

José Antonio Parada López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 140/90-1.ª, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de S.A. Torredemer, representado por el Procurador don Francisco-Javier Manjarín Guzmán Martín, Juan Cerdeño Sánchez y Manufactura Carcer, S.A., y por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 22 de marzo, a las 10'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vía Layetana, número 10, 4.ª planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo de la subasta será el de 4.300.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

3.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.º) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

6.º) Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 22 de abril, a las 10'30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 24 de mayo, a las 10'30 horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso, se notifica al deudor Carmen Guzmán Marín, Juan Cerdeño Sánchez y Manufactura Carcer, S.A., la celebración de las mencionadas subastas. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta:

Número ochenta y dos.— Piso segundo, número ocho de división y número once de régimen interno de V.O.S.A. del Centro Residencial Eurovosa II, sito en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de San Javier, bloque Lisboa". Se destina a vivienda. Cuota: tres mil doscientas setenta y nueve diez milésimas de un entero por ciento. Inscrita al Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 336 de San Javier, folio 56 vuelto, inscripción 2.ª. Finca 15.985-N.

En Barcelona, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Antonio Parada López.— El Secretario.

Número 1329

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 386/93 a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Pedro Antonio Egea Gil y Susana Claudia Sánchez-Ferragut Pizarro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 21 de marzo de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.205.500 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de abril de 1994 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma: no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1994, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.205.500 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 3057000180038693, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

— Urbana: Seis. Vivienda en planta primera sobre la planta baja, tipo B, situada al centro entrando por la escalera orientada a la calle Ramiro de Maeztu, marcada con el número Dos, en esta ciudad; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, pasos, armarios, galería y solana, con una superficie construida de 94'98 m², y útil de 74'59 m², si bien según la cédula de calificación definitiva resultó con una superficie construida de 97'05 m² y 77'15 m² útiles.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Tomo 2.272, libro 275, sección San Antón, finca 5.191.

En Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1332

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de faltas con el número 145/93, contra el representante legal del pub "Sibelius", el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 2 de marzo, a las 10'30 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones al denunciante Fernando Miguel Acuña Estévez, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del denunciante por edicto.

Y para que sirva de citación al denunciante Fernando Miguel Acuña Estévez, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a 27 de enero de 1994.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria.

Número 1443

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 292/92 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Sánchez Pérez y otros, sobre reclamación de 5.463.377 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de abril de 1994, en segunda subasta el día

19 de mayo de 1994, y en tercera subasta el día 16 de junio de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12'30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª— Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

8.ª— Si al notificarle personalmente la subasta a alguno de los demandados resultase la notificación negativa, le servirá de notificación la publicación del presente.

9.ª— Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.— Rústica. Dos terceras partes de la nuda propiedad de una tierra riego de motor, en el término de Alguazas, partido de La Almazara de Ramos, pago de la Mota, de 43 áreas, 67 centiáreas y 20 decímetros, lindando por su Oeste con el camino de las Palmeras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 61 vuelto, del tomo 188, libro 18, finca 2.700.

Tasada a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Lote 2.— Rústica. Dos terceras partes de la nuda propiedad de una tierra riego a motor en término de Alguazas, partido de la Almazara de Ramos o los Ramos, pago de la Mota, de 43 áreas, 62 centiáreas y 4 decímetros cuadrados,

lindando por su Oeste con el camino de las Palmeras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 62 vuelto, del tomo 188, libro 18, finca número 2.701.

Tasada a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Lote 3.— Rústica. Trozo de tierra en término de Lorquí, partido de la Arboleda, riego con noria de la Arboleda, de 38 áreas y 43 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Ruiz Villa; Sur, Guillermo Latorre Hurtado; Este, carretera de Lorquí a Archena, canal general de la noria por medio, y Oeste, resto de la finca matriz de Industrias Agrícolas J. de la Cierva, S.A., camino por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 179 del tomo 523, libro 28, finca número 3.665, que se encuentra suspendida respecto de 5 áreas y 33 centiáreas declaradas de aumento por falta de previa inscripción.

Tasada a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Lote 4.— Rústica. Trozo de tierra en término de Lorquí, partido de la Arboleda, riego de la noria de la Arboleda, de 5 áreas y 33 centiáreas, que linda Norte y Oeste, José Pérez Martí; Sur, María Hurtado Miralles, y Este, carretera de Lorquí a Archena, canal general de la Noria por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al folio 19 del tomo 721, libro 39, finca número 4.888.

Tasada a efectos de subasta en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Asciende el total de los bienes subastados a la cantidad de 1.010.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Javier Martínez Martínez.— El Secretario.

Número 1444

PRIMERA INSTANCIA JUMILLA

Doña Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 143/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Agrojumilla, S.A., domiciliada en Jumilla, Polígono de la Alquería, s/n, y C.I.F. A30061741 y contra Manuel Rocamora Pérez, con D.N.I. 22.432.239-V, casado con María Guardiola Herrera, con D.N.I. 335.595-D, vecinos de

Jumilla, Avenida Reyes Católicos, 47-1.º, sobre reclamación de la cantidad de 10.575.076 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de abril, diecinueve de mayo y dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las 10'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el

día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

— Urbana. Piso vivienda en planta alta primera, en la Avenida de los Reyes Católicos, sin número, de Jumilla, con una superficie de 169'65 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.637, folio 79, finca número 19.277.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

— Rústica. En la solana del Picarcho de la Cañada del Judío, del término de Jumilla, 4 hectáreas, 19 áreas y 24 centiáreas de tierra secano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.671, libro 717, folio 168, finca número 22.201.

Valorada en 650.000 pesetas.

— Rústica. En término de Yecla y paraje del Espinar, un trozo de tierra en blanco con proporción de riego de superficie 18 hectáreas, 34 áreas y 32 centiáreas, dentro de la cual existe una casita albergue. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.677, libro 958, folio 13 vuelto, finca número 13.049.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

— Rústica. En término de Yecla y paraje del Espinar, un trozo de tierra cereal secano, con una superficie de 2 hectáreas, 11 áreas y 23 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.489, libro 856, folio 35, finca número 4.623.

Valorada en 700.000 pesetas.

— Urbana. Local en planta baja de 229 m², en Jumilla, calle Avenida de los Reyes Católicos, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.637, folio 78, finca número 19.276.

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

— Urbana. 144 m² de terreno en los Alijares, de Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.617, folio 83, finca número 9.075.

Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Jumilla a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Cecilia Torregrosa Quesada.— El Secretario.

Número 1433

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 259/1990, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Confecciones San Francisco, S.A., contra Andrés González Paredes y Eloy Miqano Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Vivienda en planta baja o primera izquierda del edificio n.º 65 del Grupo Residencia Buenavista, término de La Unión. Superficie 94,29 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 222, folio 20, finca 12.758, sección 3.ª, inscripción 4.ª. Tasada en 3.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.º A, cuarta planta de Cartagena, el próximo día 8-4-94 a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de tres millones quinientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9-5-94, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8-6-94, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 1434

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición con el número 211/925 a instancia del Procurador don José María Terrer Artés en nombre de don José García Ayala, vecino de Lorca y con domicilio en Alameda Ramón y Cajal, contra Francisco Javier Ruiz Mula, vecino de Lorca y con domicilio en Ctras. Vieja del Pantano, s/n, en reclamación de la suma de 336.000 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día trece de abril de 1994 y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día trece de mayo y hora de las 10,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día trece de junio de 1994 y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admita al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana. Un trozo de terreno o solar, en la diputación del Río, de este término municipal, que ocupa una total superficie, según consta de trescientos metros cuadrados, lindando: Norte, Jorge Valero Navarro y además Petra Rosas Frías; Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega; Levante, en una línea de dos metros, la carretera del Pantano y además, Jorge Valero Navarro, y Poniente, el Río. Inscrita al tomo 2.071, folio 80, finca n.º 43.106.

Valoración: Novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

Dado en Lorca, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 1343

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría que refrenda se siguen autos 5/90, instados por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en representación de Cabinauto, S.A., contra José Antonio Lloret Segura, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de abril, 31 de mayo y 5 de julio de 1994, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca Renault 20, matrícula MU-6382-W. Valorado en 270.000 pesetas.

Una cabina horno, modelo UVER-V 600 PCS, marca

Carbinauto, fabricada bajo licencia USI. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1333

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Rafael Rodríguez Ruiz, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 318/93, a instancia del Procurador Luis López Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra María Cruz Guerrero Martínez, Francisco y Encarnación Albarracín Marín, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de marzo, 22 de abril y 20 de mayo de 1994, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admi-

tiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Número dos: Vivienda en la primera planta alzada sobre el local comercial a nivel de la calle, ubicada en el edificio del que forma parte, en Caravaca de la Cruz, calle Manuel Martínez, número 8, está distribuida en diferentes dependencias. Linda: izquierda saliendo por el portal, casa de Francisco Guerrero; derecha, casa de herederos de Francisco Sánchez Olmos, y espalda, patio y casa de Enrique Gutiérrez, tiene una superficie de doscientos setenta y dos metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.295, libro 500, folio 77, finca número 29.184, inscripción 5ª.

Valorada en veintidós millones de pesetas (22.000.000 de pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.

Número 1304

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 51/93, a instancias de don Alfonso Vidal López, contra Juan Pérez Melgar, Antonio Luis Bernal Llorens y José Luis Margareto Cañibano, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo de 1994, y hora de las 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Pérez Melgar, Antonio Luis Bernal Llorens y José Luis Margareto Cañibano, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ig-

norado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 1305

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 1.162/92, a instancias de don Ramón Carpena Azorín, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Cerámica Contreras, S.A., en acción sobre varios Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de abril de 1994, y hora de las 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cerámica Contreras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 1341

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.,

Por virtud del presente; hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario

hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 598/93, a instancia del Procurador Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Miguel Berrueto Hernández, contra María Aurora o Aurora Alonso Saura, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de abril, 4 de mayo y 1 de junio de 1994, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Piso cuarto derecha, letra A, de la escalera izquierda. Sito en planta cuarta, excluida la baja, del edificio Loac-1, calle del Escultor Roque López, de Murcia. Destino vivienda. Superficie construida ciento treinta y tres metros, siete decímetros cuadrados y útil de noventa y nueve metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando al piso, Poniente, calle Portillo de San Antonio; izquierda, Este, piso letra B, de la misma planta y escalera, hueco de ascensor y caja de la escalera y patio; espalda, Sur, calle Doctor Marañón; frente, Norte, hueco de ascensor, descansillo de la escalera y piso C, de la escalera derecha. Acceso por la escalera sita a la izquierda entrando por el portal general. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y tendedero. Servicios comunes, portería y ascensor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, finca registral 2.544-N, tomo 2.829, folio 124 y por un valor a efectos de subasta 3.100.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1239

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 187/1992, de Francisco Montiel Pérez y por providencia de esta fecha y se ha convocado a los acreedores a la Junta General por segunda vez, para la aprobación del convenio propuesto en la Junta de Acreedores, celebrado en el día de hoy por los Acreedores del suspenso, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, previniéndoles a los mismos, que podrán concurrir personalmente por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los Acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Cartagena a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 923/93, a instancia del Procurador Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Mercantil Proruma, S.L., en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de mayo, 20 de junio y 25 de julio de 1994, todas ellas a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una casa de planta baja número uno de policía, con su patio, situada en término de Murcia, partido de La Puebla de Soto, pago de La Dava, de superficie ciento cuarenta y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados y el resto destinado a patio, haciendo una superficie total, incluida la casa de trescientos sesenta y ocho metros y ochenta y un decímetros y trece centímetros cuadrados, y linda: al frente, que es Mediodía, con la carretera de Murcia a Granada; derecha entrando, que es Levante, con finca de doña Dolores Caballero Corbalán; Poniente o izquierda, con el camino de la fábrica, y fondo o Norte, con tierras de don Simón Parra. Pendiente de inscripción, por razón de fechas, pero a efectos de busca se cita el libro 111, de la Sección 10, folio 63, finca número 1.170, inscripción 2ª.

El tipo para la primera subasta es de siete millones seiscientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1337

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana, en el juicio de faltas número 257/92, seguido por hurto, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a Marta Jiménez de Motos, natural de Tradaguillas (Salamanca), soltera, sin profesión, nacida en febrero del año 1962, con último domicilio conocido en Molina de Segura, calle Estación Vieja de Ferrocarriles, s/n., a fin de que el día 21 de marzo de 1994 y hora de las 10,10, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intenten

valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado.

Hechos de la denuncia: Hurto, a denuncia de Miguel Méndez Paredes, contra María Jiménez de Motos y otro; hechos ocurridos el día 7-8-92, en la gasolinera de Puerto de Mazarrón, en calidad de denunciado.

Sirva la presente publicación de citación en forma a María Jiménez de Motos.

Totana a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1245

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 291/93 a virtud de denuncia de Juan Tomás Sánchez Talavera, contra María Cruz Conde Martínez, aparece dictada la siguiente

Sentencia

En Cartagena a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas 291/93, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Juan Tomás Sánchez Talavera y María Cruz Conde Martínez, no compareciendo al acto del juicio María Cruz Conde Martínez, estando citado por edictos, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a María Cruz Conde Martínez, como autora de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a Juan Tomás Sánchez Talavera en 15.000 pesetas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Cruz Conde Martínez, nacida el 15/6/66, en Alemania, hijo de José María y de María Luisa, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1338

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana, en el juicio de faltas número 289/92, seguido por malos tratos, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a José Hernández Mármol, con D.N.I. 74.296.404, nacido en Molina de Segura, el día 25 de febrero de 1948, hijo de Alfonso y de Josefa, con último domicilio en Alhama de Murcia, pedanía El Cañarico, a fin de que el día 21 de marzo de 1994 y hora de las 10.20, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado.

Hechos de la denuncia: Malos tratos, a denuncia de María José Ortiz Teruel, contra José Hernández Mármol, hechos ocurridos el día 27-1-92, en calidad de denunciado.

Sirva la presente publicación de citación en forma a José Hernández Mármol.

Totana a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1339

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana, en el juicio de faltas número 505/92, seguido por daños y amenazas, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a José Redondo Cano, con D.N.I. número 9.882.338, nacido el día 27-9-1953, en Solana del Pino, Ciudad Real, hijo de Andrés y de Antonia, casado, industrial, y con domicilio en Puerto de Mazarrón, Urbanización El Alamillo, a fin de que el día 21 de marzo de 1994 y hora de las 10,30, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado.

Hechos de la denuncia: Amenazas y daños, a denuncia de Luis Gabriel Saénz del Castillo Caballero, contra José Redondo Cano; hechos ocurridos el día 18-3-91, en la Urbanización El Alamillo, en calidad de denunciado.

Sirva la presente publicación de citación en forma a José Redondo Cano.

Totana a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1361

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 1.253/93 a instancia de "Codesur, S.A.", representado por el Procurador señor Berenguer López, contra "Cersa Centro Inmobiliario, S.L.", sobre reclamación de 5.050.042 pesetas de principal y otros 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de citar de remate al legal representante de la mercantil demandada "Cersa Centro Inmobiliario, S.L.", para que en el término de nueve días se persone en autos mediante abogado y procurador, y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a la mercantil demandada que se ha trabado embargo sobre las fincas números 52.743, 52.753, 52.693, 52.691 y 52.687, todas ellas del Registro de la Propiedad de San Javier, haciéndole saber que dicho embargo se ha trabado sin previo requerimiento de pago, por desconcerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a la demandada "Cersa Centro Inmobiliario, S.L.", por desconcerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 1362

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 670/(93), promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", contra Águeda Celadrán Poyato, Carlos Martínez Mayoral e Isabel María Iglesias Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 3.415.065 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Isabel María Iglesias Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: cantidades que por cualquier concepto tuviere en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, oficina 2166

de la calle Trapería número cuatro de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1363

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo n.º 912/90, que se tramita a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra Erimur, S.L., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, y los demandados en rebeldía don Francisco J. de la Torre Segura, doña Marcelina Noguera Jiménez, don Celestino Parra Martínez, Aurora Moreno Noguera, doña Ángeles Noguera López y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H. sobre reclamación de principal 4.654.470 pesetas, más 2.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente se notifica a los demandados don Francisco J. de la Torre Segura, doña Marcelina Noguera Jiménez, don Celestino Parra Martínez, doña Aurora Moreno Noguera, doña Ángeles Noguera López y cónyuge de ésta a los efectos del artículo 144 del R.H. la sentencia recaída en la presente causa cuyo fallo es como sigue:

"Desestimar la oposición formulada por el Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Erimur, S.L., a la demanda ejecutiva interpuesta en su contra por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., ordenando seguir adelante la ejecución sobre los bienes de los demandados, hasta hacer pago al actor de la cantidad de 4.654.470 pesetas, más los intereses pactados al 18% anual desde la reclamación judicial y con expresa condena de los demandados al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Francisco J. de la Torre Segura, doña Marcelina Noguera Jiménez, don Celestino Parra Martínez, doña Aurora Moreno Noguera, doña Ángeles Noguera López y cónyuge de ésta a los efectos del artículo 144 del R.H., expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 1364

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 379/92, hoy en trámite de ejecución con el número 255/93, por salarios, seguidos a instancias de Francisco Fernández Ros, contra Suaw Seguridad, S.L., en los que con fecha 23-11-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 22.148 pesetas, y de 2.500 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Suaw Seguridad, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Adrián Viudes, s/n, bajo de Beniján (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.—El Secretario.

Número 1365

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOTRIL**

Don José María Robles Tárrago, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Motril y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado 30/93, por un presunto delito contra la seguridad del tráfico, en los que por providencia se ha acordado por medio de la presente citar y llamar al acusado Juan Quiñonero Ortega, con D.N.I. 23.214.196, nacido el 2.10.58, hijo de Juan y Encarnación, y cuyo último domicilio conocido es en Lorca, calle Purias, 196, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número Tres de Motril al objeto de notificarle el auto de apertura del juicio oral y el escrito de califi-

cación del Ministerio Fiscal, en el procedimiento indicado, preniéndole de que de no comparecer en el término indicado le parará los perjuicios legales.

Motril a 12 de enero de 1994.—El Magistrado Juez, José María Robles Tárrago.—La Secretaria.

Número 1418

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 133/93 a instancia de Renault Financiaciones representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra José Antonio Pérez Padilla, en reclamación de 760.115 pesetas del principal y más 375.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día veintinueve de marzo y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día veintinueve de abril y hora de las 10,33 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día treinta y uno de mayo y horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no será admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderán que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Vehículo turismo marca Peugeot, modelo 205 GL del año 87 con el número de bastidor VSC742A1107857187, gasolina, 1118 c.c. y matrícula B-1519I-C, valorado en, 300.000 (trescientas mil pesetas) S.E.u O.

Total valoración, 300.000 pesetas.

En Cartagena a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario Judicial.

Número 1366

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo de faltas número 260/93, seguidos por insultos y daños contra Caridad Ojados Cegarra, Manuela Galindo García y Tomás Sánchez Ojados, en los que en resolución de fecha 26 de enero de 1994, he acordado notificar la sentencia al denunciante y acusado Carmen Gutiérrez Rebollo, la cual se encuentra en la actualidad en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Cartagena a 23 de octubre de 1993.

Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 260/93, siendo por parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Carmen Gutiérrez Rebollo, doña Caridad Ojaos Cegarra, don Tomás Sánchez Ojaos y doña Manuela Galindo García, como imputados, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a doña Carmen Gutiérrez Rebollo, Caridad Ojaos Cegarra, Tomás Sánchez Ojaos, como responsables en concepto de autor de tres faltas ya definidas a la pena de diez mil pesetas de multa (10.000 pesetas), para cada uno de ellos, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, y al abono de las costas procesales, si las hubiera.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 1413

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juz-

gado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.762/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a José Fernández Vidal, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 28 de febrero, a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su hijo José Fernández López, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a José Fernández Vidal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de enero de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1367

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 761/91, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Autos.—En Cartagena a 10 de enero de 1993.

Fallo.—S.S.ª, ante mí la Secretaria, dijo: Que procede aclarar la sentencia de fecha 4 de diciembre de 1992, dictada en los autos de J.F. 761/91, seguidos en este Juzgado, cuya parte dispositiva ha de quedar redactada definitivamente del siguiente modo:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego García Paterna, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de imprudencia del artículo 586 bis del C. Penal a la pena de 50.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio por cada 10.000 pesetas o fracción en caso de impago o insolvencia, pago de costas y a que con la responsabilidad civil directa de la Cía. de Seguros L'Abeille Previsora, abone a Pedro Pérez Martínez la suma de un millón ciento veinte mil pesetas (1.120.000 pesetas) en concepto de indemnización por lesiones y días de incapacidad quinientas setenta mil pesetas (570.000 pesetas) por secuelas y diez mil cien pesetas por gastos acreditados. Las referidas cantidades devengarán para la compañía de seguros condenada, además, del interés previstos en el artículo 921 de la L.E.C. el 20% de interés anual de conformidad con lo dispuesto en el fundamento de Derecho cuarto de la presente resolución. Para que sirva de notificación a Diego García Paterna, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a 19 de enero de 1994.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 1419

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****EDICTO**

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 314/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Getama, S.A., con domicilio en Yecla, ctra. de Valencia km. 3,5 y contra Salvador Beneyto Yago, con domicilio en Yecla, calle San Antonio, 28-3.º y Juan Gaspar García, domiciliado igualmente en Yecla, calle San Antonio, 8, y contra sus esposas a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., sobre reclamación de la cantidad de 13.011.294 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, treinta de marzo, dos de mayo y dos de junio del próximo año de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las 13,00 horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número tres las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.).

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústica. En el paraje de la Decarada o Rambla del Príncipe, en el término municipal de Yecla, un trozo de tierra con viña, de cabida 66 áreas y 72 centiáreas, dentro del cual se ha construido una casa-chalet, con servicios de luz y agua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla (solo el solar), al folio 37, del tomo 1.690, libro 965, inscripción 7.ª, finca número 17.774.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María del Rosario Millán Franco.—La Secretario.

Número 1420

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despidos, bajo el número 386/1993 a instancias de Fernando Molero Vilar y cuatro más contra Transportes Marortir, S.L., y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Transportes Marortir, S.L. que tuvo su domicilio en calle La Unión, 14 (El Algar) Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día tres de marzo de 1994 y hora de 10,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transportes Marortir, S.L. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 1421

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.724/93, instado por doña Ana María Mateos Ramos, representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, por medio del presente se cita a don José Martínez Buendía, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día siete de marzo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Martínez Buendía, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1422

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.013/92, a instancias de don Rafael Carrillo de Alborno Cerdá, contra la empresa Coninsda, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 11,00 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Coninsa, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Victoria Juárez Arcas.

Número 1423

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.896/92, a instancias de don Santos García Lorenzo, contra la empresa Obras y Asfaltos, S.A., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 11,05 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Obras y Asfaltos, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Victoria Juárez Arcas.

Número 1424

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.775/92, a instancias de don Francisco Molina Tornell, contra la empresa Construcciones y Obras Alyfran, S.L. y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,35 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa Construcciones y Obras Alyfran, S.L., que última-

mente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Victoria Juárez Arcas.

Número 1425

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.323/92, a instancias de doña Sonia Nicolás García, contra la empresa Emilio José Torres García, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,10 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa Emilio José Torres García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Victoria Juárez Arcas.

Número 1429

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana (Murcia), en el juicio de faltas número 268/93 seguido por lesiones y daños se ha acordado citar al señor Fiscal en representación de la acción pública, y a: Don Haringer Konrad Raimund con n.º pasaporte: 6641099542, nacido Freiburg (Alemania) el 3-9-46, hijo de José y María, divorciado, decorador con último domicilio en Puerto Mazarrón, Casasol, 5-1.º, a fin de que el día 21 de marzo de 1994 y hora de las 11,20, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no

comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de abogado. Hechos de la denuncia: Lesiones y daños a denuncia de Alplov Mika Hans Tpio contra Haringer Konrad Raimund, hechos ocurridos el día 25-12-92 en Puerto de Mazarrón. Calidad: denunciado.

Sirva la presente publicación de citación en forma a Haringer Konrad Raimund.

Totana, a 26 de enero de 1994.—La Secretaria.

Número 1430

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ANTEQUERA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 20 de enero de 1994, por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido número 1, en el expediente del juicio de faltas seguido con el número 69/92, contra José Cano García y Juan de Dios García Garrido, sobre estafa, en la que ha acordado citar al primero que tenía su domicilio en calle San Marcos, 18, Fortuna (Murcia) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alameda 1, el día veintidós de marzo de 1994 a las 10,00 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Antequera, 20 de enero de 1994.—El Secretario.

Número 1464

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 844/93, promovido por Fiat Leasing, S.A., contra don Diego Martínez López y Confecciones Andy, S.A., en su representante don Antonio J. Martínez Verdú, en reclamación de 5.530.800 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Confecciones Andy, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los siguientes bienes: Finca registral n.º 9.903 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia.

Vehículos matrícula MU-5305-AK y MU-5033-AK sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1415

PRIMERA INSTANCIA YECLA

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 80/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de P.S.A. Credit España, S.A., contra don Francisco Puche García y doña Ana María Yago Azorín, sobre reclamación de la cantidad de 1.191.574 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de marzo, 4 de mayo y 8 de junio próximos, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el

día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Tierra con cultivo de cereal secano situado en término municipal de Yecla, en "Fuente Álamo", con una superficie de 89 áreas y 27 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.819, folio 184, finca número 13.749. Valorada en 350.000 pesetas.

Un vehículo tipo furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C-15 Diesel, matrícula MU-0320-AN, en estado de usado.

Valor venal: 600.000 pesetas.

Dado en Yecla a 17 de enero de 1994.—La Juez, María del Rosario Millán Franco.— La Secretario.

Número 1416

PRIMERA INSTANCIA YECLA

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 9/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra don Miguel Puche Pérez y doña Magdalena Ortega Candela, sobre reclamación de la cantidad de 2.476.847 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de marzo, 4 de mayo y 8 de junio próximos, todas ellas a las 13,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústicas: La nuda propiedad de las fincas situadas en término de Yecla:

—Cuatro hectáreas de viña en el partido de La Rabosera. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 1.849, folio 53, finca número 15.838. Valorada en 2.250.000 pesetas.

—Tres hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta centiáreas de secano en el partido de Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 595, folio 93, finca número 25.234. Valorada en 1.025.000 pesetas.

—Veinticuatro áreas, veintiséis centiáreas de olivos de secano, en el partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla al tomo 621, folio 11, finca número 26.880. Valorada en 69.500 pesetas.

—Veinticuatro áreas, veintiséis centiáreas de olivos secano en el partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 621, folio 13, finca número 26.981. Valorada en 69.500 pesetas.

—Cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cuatro centiáreas de secano en partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 1.040, folio 13, finca número 39.857. Valorada en 1.598.000 pesetas.

—Sesenta y nueve áreas de olivos secano, en partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo

1.032, folio 188, finca número 39.859. Valorada en 200.000 pesetas.

—Seis áreas, seis centiáreas de secano en partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 1.053, folio 162, finca 5.887. Valorada en 17.000 pesetas.

—Cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuatro centiáreas de olivos secano, en partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 818, folio 99, finca 39.858. Valorada en 1.598.000 pesetas.

—Sesenta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas de olivos secano en partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 818, folio 107, finca 39.863. Valorada en 200.000 pesetas.

—Tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas de secano en partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 818, folio 105, finca 39.861. Valorada en 1.020.000 pesetas.

—Dos hectáreas, noventa y una áreas y doce centiáreas de secano en partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 818, folio 86, finca número 39.852. Valorada en 835.000 pesetas.

—Cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas de vinya secano en partido Moratillas. Inscrita en el R. de la P. de Yecla, al tomo 1.314, folio 40, finca 16.163. Valorada en 120.000 pesetas.

Dado en Yecla a 17 de enero de 1994.—La Juez, María del Rosario Millán Franco.—La Secretario.

Número 1417

PRIMERA INSTANCIA YECLA

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 226/87, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Antonio Cruz Guardiola, sobre reclamación de la cantidad de 788.000 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 28 de marzo, 28 de abril y 30 de junio del próximo año de 1994, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor

de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Piso vivienda tipo H, número diez, sito en la planta alta segunda del edificio en Jumilla y su calle de Isaac Peral, sin número. Consta de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza lavadero y terraza solana, con una superficie construida de 110,94 m² y útil de 92,09 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 65 vuelto, del tomo 1.347 del archivo, libro 521 de Jumilla. Inscripción 3.^a, finca número 11.583. Valorada en 4.600.000 pesetas.

Dado en Yecla a 17 de enero de 1994.—La Juez, María del Rosario Millán Franco.—La Secretaria.

Número 1414

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 175/93, seguidos a instancia de Hermenegildo Fernández-Carrión Montalvo, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Manganor, S.A.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de febrero, a las 10,30 horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al R.L. de Manganor, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cartagena a 12 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.

Número 1450

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 538/87, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Montesinos Olmos, Juana Alcaraz Ortiz, José M.^a Moreno Alguacil, se ha acordado la venta en pública subasta de vehículo que después se especificará, en los términos siguientes:

El precio para la primera subasta es de 350.000 pesetas.

Primera subasta, el día 29-4-94.

Segunda subasta, el día 27-5-94, con rebaja del 25%.

Tercera subasta, el día 27-6-94, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las doce horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Bienes objeto de subasta

Vehículo Renault 11, matrícula MU-7352-X: 350.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de enero de 1994.—La Magistrado-Juez.—La Secretario.

Número 1344

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 106/1990 a instancias del Procurador don José María Terrer Artes, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-48265169, domiciliado en Plaza de San Nicolás, número 4, Bilbao, contra Juan Garre Navarro, con D.N.I./C.I.F. 23.212.026 domiciliado en diputación del Esparragal, Estación, Puerto Lumbreras y María Pérez López, con D.N.I./C.I.F. 23.236.0446 domiciliada en diputación del Esparragal, Estación, Puerto Lumbreras en reclamación de la suma de 380.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 20 de abril y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 18 de mayo y hora de las 11 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 15 de junio y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate

no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

A) Rústica: Un trozo de tierra seco, en el sitio conocido por el Carro de la Sepultura del Moro, diputación de Objuela, término de Huércal Overa, de cabida ochenta y tres centiáreas. Lindando: Norte, herederos de Juan José Morales García y Luis Parra Artero; Este, camino de la cumbre; Sur, herederos de María Dolores Martínez Agüero, y Este, herederos de Juan José Morales García y Rosa García Granados.

Inscrita al tomo 911, folio 45, finca número 39.334, inscripción 1ª.

Valor sin cargas: ochenta y cinco mil pesetas.

B) Rústica: Otros trozo de tierra de seco, en el sitio que llaman de la Sepultura del Moro y el Loco, de cabida siete áreas y noventa y cinco centiáreas en cerros; linda: Norte, herederos de Ana María Morales García; Este, Juan Antonio García López y otros; Sur, Antonio Parra, y Oeste, Ana María Benítez y otros.

Inscrita al folio 47, del tomo 911, finca registral número 39.336.

Valor sin cargas: doce mil pesetas (12.000 pesetas).

C) Rústica: Trozo de tierra de seco en el sitio que es llamado de Erra, de cabida de treinta y ocho centiáreas en cerros. Conocido por el Cerro de la Sepultura del Moro. Linda: Norte, camino; Este y Sur, herederos de Ana María Morales García, y Oeste, herederos de María Agüera Ortega.

Inscrita al folio 35, del tomo 911, finca registral número 39.324.

Valor sin cargas: cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

D) Urbana: Número tres: Vivienda unifamiliar en planta baja, con fachada al viento de Levante, calle particular de la Urbanización sita en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras. Se alza sobre una parcela que mide ciento noventa y ocho metros cuadrados. La superficie total construida es de ciento catorce metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, la útil de ciento dos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados de los que ochenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados están ocupados por la vivienda y el resto por el garaje aparcamiento, el resto de la superficie está destinada a zona ajardinada delante de la vivienda. Linda: frente Este, calle de su situación; derecha, vivienda número 2; izquierda, la número 4, y espalda, María García Garro.

Inscrita al tomo 1.986, folio 159, finca número 34.101.

Valor sin cargas: tres millones doscientas cincuenta mil pesetas (3.250.000 pesetas).

Dado en Lorca a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Carmen Guillamón Ortuño, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.133/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Rosa Guillamón Ortuño, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.134/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Encarna Hernández Morales, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.135/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Dolores Gil Fernández, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.136/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Rosa Hurtado Bravo, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.141/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Carmen Bermejo Pellicer, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.145/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Rafaela Martínez Mompeán, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.142/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María del Carmen Ibañez Pérez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.144/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17544

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Jose Manuel García Izquierdo, en nombre y representación de don José Ballester Gonzalez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre Resolución de 17-11-93 nº de registro de salida 10779, expediente plan parcial "San Blas".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.142/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17546

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Pedro Sánchez Marín, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.106/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17545

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Virtudes Sánchez Ruiz, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.110/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17547

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Fuensanta Gálvez Saura, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.105/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17548

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Mateos Castillo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.104/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17550

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Sánchez Cano, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.101/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17549

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María Balibrea Torres, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.102/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17551

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Isabel Ibañez Contreras, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.146/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17552

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Javier Sánchez Sánchez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Resolución nº 431/09820/93, por la que se dispone el cese y la consecuente separación del servicio en activo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.252/93.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17554

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Joaquín Barceló Jiménez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.111/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17553

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Andrés Pascual López Atenza, en nombre y representación de don Juan Antonio Gil Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción por multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.778/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17555

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Antonia Pérez Hermosilla, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.129/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17556

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Teodora Riquelme Perea, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.137/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17558

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Josefa Balsalobre Navarro, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.139/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17557

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Juan José Rodríguez Mondéjar, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.138/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17559

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Dolores García Pellicer, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.147/93.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17560

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Juan Mármol Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.080/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17562

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José A. Ortuño Orenes, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.097/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17561

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María Luisa Martínez Aragonés, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.079/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17563

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Josefa Osete Gallego, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.098/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17564

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Baldomero Iniesta Nicolás, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.090/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17566

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Dolores Arroyo Mompeán, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.088/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17565

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Flora Espinosa Torres, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.089/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17567

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Martín Gil Fuentes, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de diferencias económicas por concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.087/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Juana Vivancos Alcaráz, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.078/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Luis Costa Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.077/93.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Carmen Gil Escámez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.099/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María Jesús Vigueras Lorente, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.107/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17406

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Aurora Zamora Bernal, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.050/93.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17408

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Teresa Hernández Alcaraz, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.043/93.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17407

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María Muñoz Loisan, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.051/93.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17298

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Espíritu Rufete Aliaga, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.066/93.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 231

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Milagros López Gómez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.170/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 233

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Mercedes Gomariz Ródenas, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.183/93.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 232

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Fuensanta Izquierdo Mateo, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.182/93.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 234

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Rosario Castagón Baquera, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.181/93.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 235

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador son Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de don Pedro García Quiñonero, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Jurado de Expropiación Forzosa en Murcia, versando el asunto sobre indemnización en concepto de justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.203/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 237

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Jaime García Navarro, en nombre y representación de don José Hernández García y otro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre clasificación y ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.201/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 236

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José Pablo Saura Pérez, en nombre y representación de don Alfredo Cantalejo Marques, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre liquidación del impuesto de actividades económicas, expediente ref. 30/1130/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.202/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 238

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Josefa Ros Abellán, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.173/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 239

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Letrada doña Aurora Gómez Alemán, en nombre y representación de don Juan Manuel Gómez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Administración Penitenciaria, versando el asunto sobre pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.200/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 241

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Elvira Martínez García, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.172/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 240

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Rosario Nicolás Marín, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.171/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 384

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don José Cánovas Martínez y otro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 600/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 385

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Antonia Manzano López, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.149/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 387

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Concepción Martínez Sánchez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, versando el asunto sobre Resolución nº 15786 de 31-5-93 sobre concurso de traslados voluntarios para plazas de personal sanitario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.247/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 386

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Pilar González Sánchez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de atrasos por el concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.228/93.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 388

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de doña María José Velayos García y Universidad de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Universidad de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 1-7-92 sobre solicitud de ayuda al estudio para el curso 91/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.219/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 389

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Purificación Rojas Alcántara, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre denegación de la solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la Universidad de Granada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.218/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 391

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Luis Sánchez Torres, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación, versando el asunto sobre Resolución de 28-6-93 sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.248/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 390

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Mursa S. L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Región de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 2-7-92 sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.249/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 392

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Ángel Hernández Navajas, en nombre y representación de don Juan Pernias Sánchez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación de Murcia, versando el asunto sobre justiprecio de las parcelas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.208/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 393

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Ángel Hernández Navas, en nombre y representación de don Juan Pernias Sánchez y otra, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 10-5-93 sobre justiprecio de la finca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.209/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 394

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don José Antonio Garrido López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre Resolución nº 30/1083/92, sobre certificaciones de descubierto nº 92/0000749 y 92/0000750.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.227/93.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 395

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don José Fernández Martínez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre Resolución de 29-4-93 sobre expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.229/93.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 396

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Espín Gimeno, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.157/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 397

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Blas Muñoz Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.158/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 399

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Antonio Pérez Ferra, en nombre y representación de Mohamed Abdel Samia Halabi, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Universidad de Murcia, versando el asunto sobre solicitud para examinarse.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.255/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 398

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquie, en nombre y representación de don Francisco Cazorla García y otra, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 10-5-93 sobre justiprecio de una finca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.234/93.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 400

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Dolores Sánchez Sotomayor, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.165/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 401

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

* Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Mercedes García Serrano, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.159/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 402

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Pérez Muñoz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.160/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 403

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Maravillas Reina González, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.156/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 404

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Francisco Ortuño Sánchez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.155/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 405

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José María Pérez Belmonte, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.154/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 407

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Benigno Mármol Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre expediente nº 30.020.162-004.3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.276/93.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 406

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Celia Paredes Fernández, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.150/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 410

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de don José María Lorenzo Valentí, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Almirante Jefe de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre abono de trienios del tiempo de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.256/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 411

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Carmen Mateos Esteban, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.184/93.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 413

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Carlos Ortíz García-Vaso, en nombre y representación de don José Martínez García, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Resolución de 10-5-93 sobre expediente sancionador nº 622/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.264/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 412

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquie, en nombre y representación de don Juan Moreno Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Bullas, versando el asunto sobre Resolución de 1-7-93 sobre denegación al servicio activo como funcionario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.265/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 414

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Juan Antonio Romero Fernández, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Delegación de Gobierno, versando el asunto sobre Resolución de 23-6-93 sobre gratificación de la cantidad asignada a los secretarios de juntas electorales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.250/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17572

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Pablo González Lorenzo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.108/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17574

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Ángeles Palma Vidal, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.112/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 17573

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Teresa Martínez Miñano, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.113/93.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 222

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Francisco Pérez Jiménez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.187/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 223

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don José Antonio Martínez Moya, en nombre y representación de don Jesús Elicer López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Fomento y Trabajo, versando el asunto sobre Resolución de 2-6-93 sobre denegación de subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.189/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 225

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Ocp. Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre Resolución de 28-4-93 sobre denegación de una solicitud de ingresos indebidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.188/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 224

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Carmen Mateos Esteban, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.184/93.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 226

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Miguel Nicolás López, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.178/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 227

Número 229

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Juan Lucas Clemente, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.177/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Francisco Bernabé Zaragoza, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.167/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 228

Número 230

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María Guardiola Vela, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.169/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Julia Cánovas Alarcón, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.179/93.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 415

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Federico Donoso Paredes, en nombre y representación de don Agustín García Solano, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Resolución de 26-5-93 sobre reclamación nº de expediente 30/787/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.224/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 416

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Gran Fort S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre Resolución de 11-6-92 sobre sanción, expediente 231/92-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.225/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 417

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de don Pedro López López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre Resolución de 28-4-93 sobre reclamación nº 30/836/92 de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Servicio de Gestión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.226/93.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 418

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María Hernández Nicolás, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.166/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 419

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Vicenta Servellera Egea, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.164/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 409

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Letrada doña María José Gala Vela, en nombre y representación de doña María Angustias Muñoz Garzón, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Resolución de 22-6-93 sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.274/93.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 408

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Josefa Valera Loza, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre relación con los puestos de "operador de consola".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.254/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1061

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Blanca Suanzes-Carpergna Plans, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre petición de orfandad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.235/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1062

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Ángeles Navarro López, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.175/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1063

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Rafaela López Torrecilla, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.174/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1064

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Mariano García Ródenas, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.176/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1065

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Juan Antonio Manzano Guerrero, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 10-6-93 sobre sanción, expediente 133933/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.196/93.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Víctor Manuel Cabrerizo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el General Director de Gestión de Personal del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre Resolución de 18-6-93 sobre rectificación de antigüedad en el empleo de Teniente con abono de los atrasos y ascenso a Capitán.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.267/93.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Galerías Preciados S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 21-9-92 sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, expediente 138/92, acta de liquidación 198/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.282/93.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Heredamiento de la Acequia Principal de Archena, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 28-4-93 sobre canon de regulación del ejercicio 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.283/93.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de don Sebastián Costa Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 30-4-93 sobre expediente sancionador nº 124983/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.233/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliu, en nombre y representación de Construcciones Marsac S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Trabajo, versando el asunto sobre Resolución de 6-4-93, expediente 190/93-E, del acta 2846/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.242/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don José Vidal Maestre, en nombre y representación de Buena-ventura Pérez S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre Resolución de 25-5-93 sobre expediente sancionador S000890/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.253/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Inadyr S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Central, versando el asunto sobre Resolución de 7-7-93 sobre reclamación R-30/311/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.243/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Hornos Ibéricos Alba S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre Resolución de 5-5-93 sobre liquidación del Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.261/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1027

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Rosario Sáez Muñoz, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre Resolución de 22-6-93 sobre provisión de puestos de trabajo sanitarios de los grupos A y B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.262/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1028

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de don Ignacio Guzmán López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Secretario de Estado Director de la Seguridad del Estado, versando el asunto sobre Resolución de 10-5-93 sobre expediente disciplinario 152/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.232/93.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1029

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de doña María Luisa Ballesta Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 25-2-93 sobre liquidación del Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.263/93.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1030

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Emilio Peñalver Roca, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Resolución de 12-5-93 sobre solicitud de las cantidades satisfechas en la adquisición de la uniformidad reglamentaria al cuerpo militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.220/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1031

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Emilio de Colomina Barrueco, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Resolución de 5-7-93 sobre desempeño accidental del puesto de Secretario General.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.221/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1033

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Dolores López Ros, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.163/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1032

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Mustapha Essardi, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Migraciones y Policía, versando el asunto sobre Resolución de 8-6-92 sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.223/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1034

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María Victoria Moya Andreu, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre Resolución de 7-8-92 sobre aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.222/93.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1035

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Francisco Caravaca Aguilar, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.162/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1037

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Andrés Navarro Hidalgo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.153/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1036

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Muñoz Robles, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.161/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1038

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Vicente Seiquer Conesa, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.152/93.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

IV. Administración Local

Número 1934

L O R C A

Corrección de errores

Habiéndose detectado errores en la publicación de las bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Cabo de la Policía Local, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 273, de fecha 25 de noviembre de 1993, número de referencia 14.304, se procede a hacer nueva corrección, que anula la anterior publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 2, de fecha 4 de enero de 1994, en los que respecta a la página 10011, Base Quinta. Pruebas, en el apartado A), punto 1; debe reproducirse el siguiente texto completo:

"—1.—Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 19 de enero de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 1665

CALASPARRA

Advertido error en la publicación del edicto número 1665, aparecido en el "B.O.R.M." número 42, de fecha 21 de febrero de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Número 1665

CARAVACA DE LA CRUZ

Debe decir:

Número 1665

CALASPARRA

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 1654

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Martínez Merino licencia para apertura de bar (Exp. 4.864/93), en calle Juan

Ramón Jiménez, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 1657

MORATALLA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de Moratalla correspondiente al ejercicio 1992.

Moratalla a 14 de febrero de 1994.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Navarro.

Número 1659

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la siguiente Ordenanza, que habiendo permanecido expuesta durante el plazo de treinta días, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada, exigiéndose su aplicación desde 1 de enero de 1994.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal:

a) Mercado.

Por uso singular:

—Utilización un día a la semana, por metro y mes, 460 pesetas.

—Utilización dos días a la semana, por metro y mes, 920 pesetas.

Las Torres de Cotillas a 2 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 1406

ARCHENA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó por unanimidad de miembros de la Corporación presentes en la sesión, la modificación de las tasas por recogida de basuras en el término municipal de Archena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4.º de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de 1 mes; transcurrido el mismo sin que se presentaren reclamaciones, su aprobación será definitiva.

Archena, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 1407

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 25 de enero de 1994, ha sido prorrogado hasta el próximo día 15 de febrero de 1994 el plazo de cobro en periodo voluntario del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio de 1993.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán el cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación; sitas en calle Puentequilla, 2; realizándose el pago de los recibos del mismo exclusivamente a través de entidades de crédito y ahorro.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 28 de enero de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1408

ARCHENA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 23 de diciembre de 1993, acordó aprobar de oficio la modificación inicial del sistema de actuación de la Unidad de Actuación n.º 17, de compensación a cooperación sometiéndose a información pública durante el plazo de 15 días, transcurridos los cuales sin que se presentaren alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la citada modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 en relación con el 146.2.º del Real Decreto Ley 1/92 de 26 de

junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Archena, para su consulta.

Archena, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 1409

CEUTÍ**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 10 de diciembre de 1993, la modificación de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos por los Servicios que presta la Universidad Popular, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Ceuti, a 26 de enero de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 1410

MURCIA

Oferta Pública de Empleo del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el año 1993, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 30 de diciembre de 1993.

Personal laboral

Nivel de titulación; Denominación; N.º vacantes.

Medio; Asistente Social; 2.
Graduado Escolar; Auxiliar Administrativo; 1.

Murcia, 24 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 1528

CIEZA**ANUNCIO**

Observado errores en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 24, de 31 de enero de 1994, relativo al resumen por capítulos del Presupuesto General para 1994, por medio del presente se procede a la subsanación de los mismos en el siguiente sentido:

"En el primer párrafo del citado anuncio, donde se hace mención al ejercicio de 1993, se hace constar que el ejercicio al que corresponde es al de 1994.

En la relación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de trabajo, la última relación corresponde al Personal Laboral, no al de Personal Funcionario como aparece en el mencionado anuncio".

Cieza, 3 de febrero de 1994.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1913

COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO SANTOMERA (Murcia)

ANUNCIO

Por medio del presente se convoca a todos los participantes a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad, a las 18 horas del día 15 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 26 de dicho mes en segunda, en el Salón de Actos Municipal, sito en el recinto de la Casa Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de estudiar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria anual de las actividades del Sindicato de Riegos.

3) Examen y aprobación, si procediera, de las cuentas del ejercicio 1993.

4) Presupuestos para 1994: Estudio de la forma en que habrá de realizarse el capítulo de ingresos y acuerdos que procedan.

5) Campaña de riegos: Informe sobre expectativas, nuevos recursos y estudio de la ordenación de los riegos y distribución del agua en 1994. Acuerdos que procedan.

6) Informe sobre la situación de la segregación de tierras del regadío de ampliación integradas en el expediente CR-165. Acuerdos que procedan.

7) Asuntos de trámite.

8) Ruegos y preguntas.

Santomera, 17 de febrero de 1994.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

Número 1636

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA MURCIA

Concurso para cubrir una vacante de Académico numerario

En cumplimiento de lo que determina el párrafo segundo del artículo 10 del Reglamento Interno de esta Real Academia y del acuerdo tomado en Junta General, se anun-

cia para ser cubierta una plaza de Académico numerario en esta Institución.

La plaza que se anuncia se encuentra reservada para aquellos aspirantes con titulación en Ciencias Afines a la Medicina, según determina el artículo 9 del referido Reglamento.

Ningún aspirante podrá presentar su candidatura al puesto de Académico. Solamente se admitirán las propuestas firmadas por tres académicos numerarios y no se tramitarán las que no cumplan este requisito.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos de los candidatos. Cuando se trate de trabajos originales, se unirán las separatas correspondientes.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

1.º Ser español.

2.º Tener el grado de Doctor.

3.º Contar con diez años de ejercicio profesional como mínimo.

4.º Residir en el territorio de este Distrito Académico.

5.º Haberse distinguido en publicaciones originales de importancia a juicio de la Corporación y sobre temas que correspondan a la especialidad, o tener una práctica de reconocido prestigio.

Las propuestas de candidatos se harán en la forma prescrita en el artículo 11 del Reglamento Interior y se presentarán en la Secretaría de esta Academia a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta los treinta días naturales siguientes al de la publicación, acompañadas de una relación de los méritos de los aspirantes.

Murcia, 25 de enero de 1994.—El Presidente.

Número 1829

HERMANOS MUNUERA, S.L.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil Hermanos Munuera, S.L., celebrada el día 29 de junio de 1992, se acordó unánimemente disolver la mencionada sociedad, abriendo el periodo de liquidación de la misma, cuyo balance es: Activo: 900.000. pesetas. Pasivo: 900.000 pesetas.

Francisco Munuera Moreno.